

AÑO 2014	PROVINCIA 09	CANTÓN 07	NOTARÍA 04
-------------	-----------------	--------------	---------------

AB. ERNESTO XAVIER PAZOS SANTANA
NOTARIO PÚBLICO CUARTO DEL CANTÓN DURÁN



1 ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN DE LA
2 COMPANIA DE TRANSPORTE URBANO DE
3 PASAJEROS DURAN LINEA 18 S.A.
4 TRANSDURBAN,-----
5 CAPITAL SUSCRITO: \$990,00-----
6 CAPITAL PAGADO: \$990,00-----

7 En el cantón Duran, Provincia del Guayas, República del Ecuador, a
8 los dieciseis días del mes de mayo del año dos mil catorce, y ante mí,
9 **AB. ERNESTO PAZOS SANTANA, NOTARIO CUARTO DEL CANTON**
10 **DURAN, COMPARCEN:** Juan Efraín Almeida Hernández, divorciado;
11 Jorge Roberto Bajana Quintero, casado; Julio Kleys Canales Macías,
12 casado; Ángel Rodrigo Cruz Rivera, casado; Cervelia Mercedes
13 Encalada Ramírez, casada; Domingo Flores Carcelén, soltero; Luis
14 Homero Freire Almeida, casado; Carlos Manuel Ganan, soltero; Guido
15 Gualberto García Guevara, soltero; Pedro León Garofalo Quintana,
16 casado; Washington Orlando Garofalo Quintana, soltero; Víctor
17 Nelson Garofalo Vargas, soltero; Jorge Lizardo González Sigüencia,
18 casado; Edison Fausto Guijarro Brito, casado; Genaro Eduardo
19 Huilcarema Paredes, casado; Víctor Jiménez, casado; Alfredo
20 Guillermo Mancero Brito, casado; Luis Antonio Mayorga Ruiz, soltero;
21 Faustino Leonardo Mindiola Bajana, soltero; Mario Adolfo Moreno
22 Medina, casado; Mirian Magali Murillo Bustillos, casada; Luis Arturo
23 Murillo Martínez, casado; Segundo Pacífico Oñate Mena, casado;
24 Ángel Ernesto Parra Quinteros, soltero; José Segundo Rivera
25 Espinoza, soltero; Wilson Alfredo Rodas Ramírez, soltero; César
26 Ricardo Ruiz Estrella, soltero; Cristian Stalin Ruiz Morejón, casado;
27 Luis Giovanny Tejena Delgado, soltero; Mayra Cervelia Pérez Tedes,
28 casada; Edison Alcivar Vargas Vargas, soltero; Raúl Ríos Veloz,



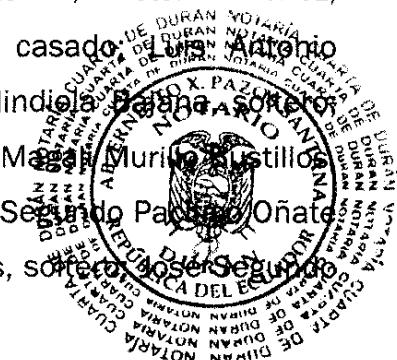
* AB. ERNESTO XAVIER PAZOS SANTANA
NOTARIO PÚBLICO CUARTO DEL CANTÓN DURÁN



Hernández, Peñero; y, Carmen Elizabeth Parra Ávila, soltera.- Los correspondientes manifiestan ser ecuatorianos, mayores de edad, con domicilio en el cantón Duran, y capaces de obligarse y contratar y a quienes de conocerlos DOY FE en razón de haberme exhibido sus correspondientes documentos de identidad.- Bien instruidos en el objeto y resultado de esta **ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE COMPAÑIA ANONIMA**, a la que proceden como queda expresado, y con amplia y entera libertad para su otorgamiento y conforme a derecho me presentan la minuta al tenor de las siguientes clausulas:

10 **SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de compañía anónima, al tenor de las clausulas siguientes: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.**-

13 Comparecen al otorgamiento de esta Escritura Pública de Constitución de Compañía, los señores: Juan Efraín Almeida Hernández, divorciado; Jorge Roberto Bajana Quintero, casado; Julio Kleys Canales Macías, casado; Ángel Rodrigo Cruz Rivera, casado; Cervelia Mercedes Encalada Ramírez, casada; Domingo Flores Carcelén, soltero; Luis Homero Freire Almeida, casado; Carlos Manuel Ganan, soltero; Guido Gualberto García Guevara, soltero; Pedro León Garofalo Quintana, casado; Washington Orlando Garofalo Quintana, soltero; Víctor Nelson Garofalo Vargas, soltero; Jorge Lizardo González Sigüencia, casado; Edison Fausto Guijarro Brito, casado; Genaro Eduardo Huilcarema Paredes, casado; Víctor Jiménez, casado; Alfredo Guillermo Mancero Brito, casado; Luis Arturo Ruiz, soltero; Faustino Leonardo Mindiola, casado; Mario Adolfo Moreno Medina, casado; Mirian Magali Murillo Bustillo, casada; Luis Arturo Murillo Martínez, casado; Segundo Pako Oñate Mena, casado; Ángel Ernesto Parra Quinteros, soltero; y, Segundo Lopez Segundo.





AB. ERNESTO XAVIER PAZOS SANTANA
NOTARIO PÚBLICO CUARTO DEL CANTÓN DURÁN

Rivera, Edinson, soltero; Wilson Alfredo Rodas Ramírez, soltero;
César Ricardo Ruiz Estrella, soltero; Cristian Stalin Ruiz Morejón,
Giovanny Tejena Delgado, soltero; Mayra Graciela
Urgiles, casada; Edison Alcivar Vargas Vargas, soltero; Raúl
Ramón Veloz Hernández, soltero; y, Carmen Elizabeth Parra Ávila,
soltera. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad,
choferes profesionales, residentes permanentes y en el cantón
Duran, provincia del Guayas. **SEGUNDA.- DECLARACION DE**
VOLUNTAD: Los comparecientes declaran su voluntad de constituir,
como en efecto constituyen, la **COMPANIA DE TRANSPORTE URBANO**
DE PASAJEROS DURAN LINEA 18 S.A. TRANSDURBAN, la misma que
se regirá por las leyes ecuatorianas; de manera especial por la Ley de
Compañías, su Reglamento y estos Estatutos. **TERCERA.- ESTATUTOS**
DE LA COMPANIA. **CAPITULO PRIMERO. NOMBRE, DOMICILIO, OBJETO**
SOCIAL Y PLAZO DE DURACION.- ARTICULO UNO.- NOMBRE.- La
compañía llevará el nombre de **COMPANIA DE TRANSPORTE URBANO**
DE PASAJEROS DURAN LINEA 18 S.A. TRANSDURBAN.- ARTICULO
DOS.- DOMICILIO.- El domicilio principal de la Compañía es el cantón
Duran, provincia del Guayas; y, por resolución de la Junta General de
accionistas, podrá establecer sucursales agencias, oficinas
representaciones y establecimientos en cualquier lugar del Ecuador,
conforme a la ley. **ARTICULO TRES.- OBJETO SOCIAL.-** La Compañía se
dedicará exclusivamente al Transporte Público Intracantonal en el
sector de su domicilio, sujetándose a las disposiciones de la Ley
Orgánica de Transporte terrestre, Transito y Seguridad Vial, sus
Reglamentos y las disposiciones que emitan los organismos
competentes en esta materia. Para cumplir con su objeto social,
la Compañía podrá suscribir toda clase de contratos.



AB. ERNESTO XAVIER PAZOS SANTANA
NOTARIO PÚBLICO CUARTO DEL CANTÓN DURÁN



mercancías permitidos por la Ley, relacionados con su objeto social.

ARTICULO CUATRO. DURACION.- El plazo de duración de la compañía

de cincuenta años contados a partir de la fecha de inscripción de

la escritura en el Registro Mercantil del domicilio principal; pero

podrá disolverse en cualquier tiempo o prorrogar su plazo de

duración, si así lo resolviese la Junta General de accionistas en la

forma prevista en estos Estatutos y en la Ley. **CAPITULO SEGUNDO.-**

DEL CAPITAL. DEL AUMENTO Y RESPONSABILIDAD. ARTICULO CINCO.-

DEL CAPITAL.- El capital suscrito de la Compañía es de **NOVECIENTOS**

NOVENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, dividido

en sesenta y seis acciones nominativas y ordinarias de quince

dólares cada una, las que estarán representadas por títulos que

serán firmados por el Presidente y por el Gerente General de la

Compañía. **ARTICULO SEIS.- AUMENTO DE CAPITAL.-** El capital de la

Compañía podrá ser aumentado en cualquier momento, por

resolución de la Junta General de accionistas, por los medios y en la

forma establecida en la Ley de Compañías. Los accionistas tendrán

derecho preferente en la suscripción de las nuevas acciones en

proporción de las que tuvieren pagadas al momento de efectuar

dicho aumento. **ARTICULO SIETE.- RESPONSABILIDAD.-** La

responsabilidad de los accionistas por las obligaciones sociales, se

limita al monto de sus acciones. La acción con derecho a voto lo

tendrá en relación a su valor pagado. **ARTICULO OCHO. - LIBRO DE**

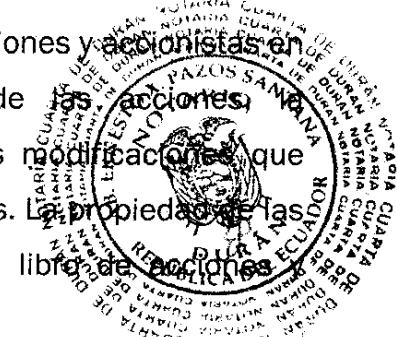
ACCIONES.- La Compañía llevará un libro de acciones y accionistas en

el que se registrarán las transferencias de las acciones,

constitución de derechos reales, y las demás modificaciones que

ocurran respecto del derecho sobre las acciones. La propiedad de las

acciones, se probará con la inscripción en el libro de acciones.



AB. ERNESTO XAVIER PAZOS SANTANA
NOTARIO PÚBLICO CUARTO DEL CANTÓN DURÁN



accionistas. El derecho de negociar las acciones y transferirlas, se sujetara lo dispuesto en la Ley de Compañías. **CAPITULO TERCERO.**

3 EXERCICIO ECONOMICO. BALANCE, DISTRIBUCION DE UTILIDADES Y

4 RESERVAS. ARTICULO NUEVE.- EXERCICIO ECONOMICO.- El ejercicio económico será anual y terminara el treinta y uno de diciembre de cada año. Al fin de cada ejercicio y dentro de los tres primeros meses del siguiente, el Gerente General someterá a consideración de la Junta General de accionistas el balance general anual, el estado de pérdidas y ganancias, la formula de distribución de beneficios y demás informes necesarios. El Comisario, igualmente presentara su informe durante los quince días anteriores a la sesión de Junta. Los balances e informes podrán ser examinados por los accionistas en las oficinas de la Compañía. **ARTICULO DIEZ.- UTILIDADES Y**

14 RESERVAS.- La Junta General de accionistas resolverá la distribución de utilidades, la que será en proporción al valor pagado de las acciones. De las utilidades liquidas se segregara por lo menos el diez por ciento anual para la formación e incremento del fondo de reserva legal de la Compañía, hasta cuando éste alcance por lo menos el cincuenta por ciento del capital suscrito. Además la Junta General de accionistas podrá resolver la creación de reservas especiales o extraordinarias. **CAPITULO CUARTO: DEL GOBIERNO,**

22 ADMINISTRACION Y REPRESENTACION. ARTICULO ONCE.- DEL

23 GOBIERNO Y ADMINISTRACION.- La Compañía estará gobernada por la Junta General de accionistas y administrada por el Directorio, por el Presidente y por el Gerente General, en su orden; cada uno de estos órganos, con las atribuciones y deberes que les concede la Ley de Compañías y estos Estatutos. **SECCION UNO: DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS. ARTICULO DOCE.- DE LA JUNTA GENERAL**



AB. ERNESTO XAVIER PAZOS SANTANA
NOTARIO PÚBLICO CUARTO DEL CANTÓN DURÁN

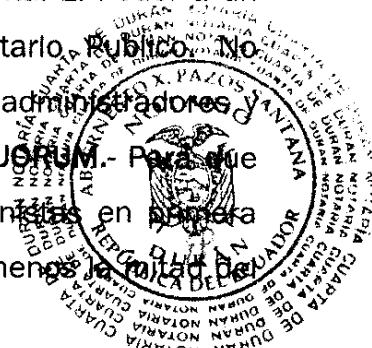


DE ACCIONISTAS.- La Junta General de accionistas es el organismo supremo de la Compañía. Se reunirá ordinariamente dos veces al año, la primera dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico; la segunda dentro del tercer trimestre del año. Extraordinariamente las veces que fuere convocada para tratar los asuntos puntuizados en la convocatoria. La Junta estará formada por los accionistas legalmente convocados y reunidos.

ARTICULO TRECE.- CONVOCATORIA.- La convocatoria a Junta General Ordinaria de accionistas la hará el Presidente de la Compañía, mediante comunicación por la prensa, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio de la Compañía, cuando menos con ocho días de anticipación a la reunión de la Junta y expresando los puntos a tratarse. La convocatoria a Junta General Extraordinaria lo hará de la misma forma. A pedido de los accionistas que representen por lo menos el veinticinco por ciento del capital, Presidente podrá convocar a Junta General para tratar los puntos que se indiquen en su petición, de conformidad con lo establecido en la Ley de Compañías.

ARTICULO CATORCE.- REPRESENTACION DE LOS ACCIONISTAS.- Las Juntas Generales de accionistas, ordinarias y extraordinarias se reunirán en el domicilio principal de la Compañía. Los accionistas podrán concurrir a la Junta personalmente o mediante Poder otorgado a otro accionista o a un tercero, ya se trate de Poder Notarial o de Carta Poder, para cada Junta. El Poder a un tercero será otorgado necesariamente ante Notario. Podrán ser representantes de los accionistas los administradores, Comisarios de la Compañía.

ARTICULO QUINCE.-QUORUM.- Para que se instale válidamente la Junta General de accionistas en primera convocatoria, se requerirá la presencia de por lo menos la mitad de



AB. ERNESTO XAVIER PAZOS SANTANA
NOTARIO PÚBLICO CUARTO DEL CANTÓN DURÁN



capital si no hubiere este quórum habrá una segunda convocatoria,
mediando cuando mas treinta días de la fecha fijada para la primera
reunión y la Junta General se instalara con el numero de accionistas
presentes o que concurran cualquiera sea el capital que representen,
particular que se expresara en la convocatoria. **ARTICULO DIECISEIS.-**
DE LA PRESIDENCIA.- Presidirá la Junta General de accionistas el
Presidente de la Compañía. Actuara como Secretario el Gerente
General. A falta del Presidente actuara quien lo subrogue, que será
uno de los Vocales del Directorio, en orden a sus nombramientos; y, a
falta del Gerente General actuara como Secretario la persona que le
designe la Junta. **ARTICULO DIECISIETE.- ATRIBUCIONES Y DEBERES**
DE LA JUNTA GENERAL.- La Junta General de accionistas, legalmente
convocada y reunida, es el Órgano supremo de la Compañía y en
consecuencia, tiene plenos poderes para resolver todos los asuntos
relacionados con los negocios sociales, así como, con el desarrollo de
la empresa, que no se hallaren atribuidos a otros Órganos de la
Compañía: siendo de su competencia lo siguiente: Nombrar al
Presidente, al Gerente General, al Comisario principal y suplente, así
como a los Vocales Principales y alternos del Directorio. Conocer y
resolver todos los informes que presente el Directorio y órganos de
administración y fiscalización, como los relativos a balances, reparto
de utilidades, formación de reservas y administración. Resolver sobre
el aumento o disminución de capital, prórroga del plazo, disolución
anticipada, cambio de domicilio, de objeto social y demás reformas a
los Estatutos de conformidad con la Ley de Compañías.
remuneraciones que percibirán el Presidente, los Vocales del
Directorio, el Gerente General y el Comisario: Resolver acerca de la
disolución y liquidación de la Compañía, designar a los liquidadores.



1 señalar la remuneración de los Liquidadores y considerar las cuentas
2 de liquidación; Establecer la cuantía de los actos y contratos para cuyo
3 otorgamiento o celebración el Gerente General requiere autorización
4 del Directorio; la de los que requieran autorización de la Junta
5 General de accionistas, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo
6 doce de la Ley de Compañías. Autorizar al Gerente General el
7 otorgamiento de Poderes Generales, de conformidad con la Ley.
8 interpretar obligatoriamente estos Estatutos. Resolver cualquier
9 asunto que fuere sometido a su consideración y que no fuere
10 atribución de otro Organismo de la Compañía; Los demás que
11 contemplan la Ley y estos Estatutos. **ARTICULO DIECIOCHO.- JUNTA**
12 **UNIVERSAL.**- La Compañía podrá celebrar sesiones de Junta General
13 de accionistas en la modalidad de Junta Universal, de conformidad
14 con lo dispuesto en el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de
15 Compañías; esto es, que la Junta puede constituirse en cualquier
16 tiempo y en cualquier lugar, dentro del territorio nacional, para tratar
17 cualquier asunto, siempre que esté presente todo el capital, y los
18 asistentes quienes deberán suscribir el acta bajo sanción de nulidad
19 acepten por unanimidad la celebración de la Junta, entendiéndose
20 así legalmente convocada y válidamente constituida. **SECCION DOS.**
21 **ARTICULO DIECINUEVE.- DEL DIRECTORIO.**- El Directorio de la
22 Compañía estará integrado por el Presidente de la Compañía y dos
23 Vocales Principales con sus respectivos suplentes. **ARTICULO**
24 **VEINTINUEVE.- PERIODO DE LOS VOCALES.**- Los **Vocales del Directorio**
25 duraran dos años en sus funciones; podrán ser reelegidos por una
26 sola vez y permanecerán en sus cargos hasta ser legalmente
27 reemplazados. Para ser Vocal del Directorio se requiere tener la
28 calidad de accionista. **ARTICULO VEINTIUNO.- PRESIDENCIA DEL**

AB. ERNESTO XAVIER PAZOS SANTANA
NOTARIO PÚBLICO CUARTO DEL CANTÓN DURÁN



DIRECTORIO. Presidirá las sesiones del Directorio el Presidente de la Compañía y actuará como Secretario el Gerente General. A falta del Presidente, lo reemplazara uno de los Vocales principales en el orden de su elección, debiéndose, en este caso, principalizar a su respectivo Suplente; y, a falta del Gerente General, se nombrara un Secretario ad-hoc. **ARTICULO VEINTIDOS.- CONVOCATORIA.**- La convocatoria a sesión de Directorio, la hará el Presidente de la Compañía mediante comunicación escrita a cada uno de los miembros. El quórum se establece con cuatro miembros. **ARTICULO VEINTITRES.- ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL DIRECTORIO.**- Son atribuciones y deberes del Directorio los siguientes: Sesional ordinariamente cada mes y extraordinariamente, cuando fuere convocado por el Presidente. Someter a consideración de la Junta General de accionistas el proyecto de presupuesto anual en el mes de enero de cada año. Autorizar la compra de inmuebles a favor de la Compañía, así como la celebración de contratos de hipoteca y cualquier otro gravamen que limite el dominio o posesión de los bienes inmuebles de la Compañía. Autorizar al Gerente General el otorgamiento y celebración de actos y contratos para los que se requiera tal aprobación, en razón de la cuantía fijada por la Junta General. Controlar el movimiento económico de la Compañía y dirigir la política de los negocios de la misma. Contratar los servicios de Auditoria Interna de acuerdo a la Ley. Cumplir y hacer cumplir las Resoluciones de la Junta General y las disposiciones de los Estatutos, Reglamento Interno y Especiales que sean creados. Presentar anualmente a conocimiento de la Junta General de accionistas los balances, el proyecto de distribución de utilidades, la ejecución de incrementos de reservas legales, facultativas o especiales.



AB. ERNESTO XAVIER PAZOS SANTANA
NOTARIO PÚBLICO CUARTO DEL CANTÓN DURÁN



1. Informes del Gerente General. Designar a la persona que reemplace al Gerente General de la Compañía en caso de su fallecimiento, enfermedad temporal o definitiva. Aprobar anualmente el presupuesto de la Compañía. Dictar los Reglamentos de la Compañía. Los demás que contemplan la Ley, Estatutos y las resoluciones de la Junta General de accionistas. **ARTICULO VEINTICUATRO.- RESOLUCIONES.**- Las Resoluciones del Directorio serán tomadas por mayoría de votos; y, los votos en blanco y las abstenciones se sumaran a la mayoría. **ARTICULO VEINTICINCO.- ACTAS.**- De cada sesión de Directorio se levantara la correspondiente acta la que será firmada por el Presidente y el Secretario, que actuaron en la reunión. **SECCION TRES: DEL PRESIDENTE.** **ARTICULO VEINTICINCO.-** El Presidente de la Compañía será elegido por la Junta General de accionistas para un periodo de dos años. Puede ser reelegido por una sola vez; y, para una nueva elección deberá transcurrir por lo menos un periodo. El Presidente permanecerá en el cargo hasta ser legalmente reemplazado. **ARTICULO VEINTISIETE.- ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL PRESIDENTE:** Son atribuciones y deberes del Presidente de la Compañía: Convocar y Presidir las sesiones de Junta General y de Directorio. Legalizar con su firma los Certificados Provisionales y las acciones. Vigilar la marcha general de la Compañía y el desempeño de los servidores de la misma e informar de estos particulares a la Junta General de accionistas. Velar por el cumplimiento del objeto social de la Compañía y por la aplicación de las políticas de la entidad. Firmar el nombramiento del Gerente General y conferir copias del mismo. Las demás que señale la Ley de Compañías, Estatutos y Reglamentos de la Compañía y las Resoluciones de la Junta General de accionistas.

SECCION CUATRO:

AB. ERNESTO XAVIER PAZOS SANTANA
NOTARIO PÚBLICO CUARTO DEL CANTÓN DURÁN

DEL GERENTE GENERAL. ARTICULO VEINTIOCHO.- DEL GERENTE GENERAL

2 **GERENTE GENERAL.**- El Gerente General será elegido por la Junta General de
3 ~~accionistas para un periodo de dos años. Puede ser reelegido por~~
4 una sola vez. Para ser vuelto a elegir deberá trascurrir por lo menos
5 un periodo. Podrá tener o no la calidad de accionista. El Gerente
6 General constituye el Representante Legal y judicial de la Compañía.

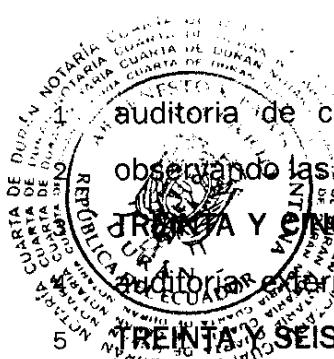
7 **ARTICULO VEINTINUEVE.-ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL GERENTE**

8 **GENERAL.-** Son deberes y atribuciones del Gerente General de la
9 Compañía: Representar legalmente a la Compañía, judicial y
10 extrajudicialmente. Conducir la gestión de los negocios sociales y la
11 marcha administrativa de la Compañía. Dirigir la gestión económico-
12 financiera de la Compañía. Gestionar, planificar, coordinar, poner en
13 marcha y cumplir las actividades de la Compañía. Realizar pagos por
14 concepto de gastos administrativas de la Compañía. Realizar inversiones,
15 adquisiciones y negocios con la firma conjunta del
16 Presidente, por el monto autorizado. Suscribir el nombramiento del
17 Presidente y conferir copias y certificaciones del mismo. Inscribir su
18 nombramiento con la razón de su aceptación en el Registre
19 Mercantil. Presentar anualmente informe de labores ante la Junta
20 General de accionistas. Conferir Poderes Especiales y generales de
21 acuerdo a lo dispuesto en los Estatutos y en la Ley. Nombrar
22 empleados y fijar sus remuneraciones. Cuidar que se lleven conforme
23 a Ley los libros de contabilidad, el de acciones y accionistas y las
24 actas de Junta General de accionistas. Cumplir y hacer cumplir las
25 resoluciones de Junta General de accionistas. Presentar a la Junta
26 General de accionistas el balance del estado de pérdidas y ganancias
27 y la propuesta de distribución de beneficios dentro de los sesenta
28 días siguientes al cierre del ejercicio económico. Ejercer y cumplir las

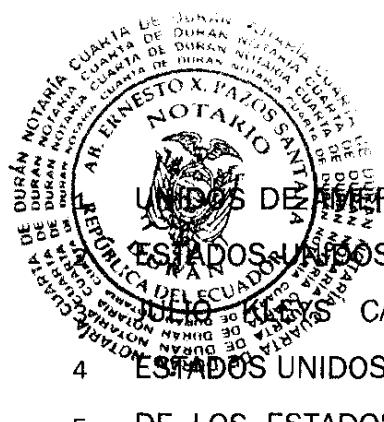
AB. ERNESTO XAVIER PAZOS SANTANA
NOTARIO PÚBLICO CUARTO DEL CANTÓN DURÁN

1 **1. ATRIBUCIONES Y DEBERES.** Son atribuciones y deberes y responsabilidades que establecen la
2 Ley, Estatutos y Reglamentos de la Compañía, así como las que
3 determine la Junta General de accionistas. **CAPITULO QUINTO. DE LA**
4 **FISCALIZACION Y CONTROL.** ARTICULO TREINTA. DEL COMISARIO.- La
5 Junta General de accionistas nombrara un Comisario principal y un
6 suplente. Duraran dos años en sus funciones, pudiendo ser
7 reelegidos por un periodo adicional. Para optar por otra elección
8 deberá transcurrir por lo menos un periodo. **ARTICULO TREINTA Y**
9 **UNO. ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL COMISARIO.**- Son atribuciones y
10 deberes del Comisario les que consten en la Ley, en estos Estatutos y
11 los Reglamentos que dicte la Compañía, así como las que determine
12 la Junta General de accionistas. El Comisario tiene derecho ilimitado
13 de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones sociales, sin
14 dependencia de la administración y en interés de la Compañía.
15 **CAPITULO SEXTO.- DISOLUCION Y LIQUIDACION DE LA COMPAÑIA**
16 **ARTICULO TREINTA Y DOS.- DISOLUCION Y LIQUIDACION.**- La
17 disolución y liquidación de la Compañía se regirá por las
18 disposiciones pertinentes de la Ley de Compañías; especialmente,
19 por lo establecido en la sección décimo primera de esta Ley, así
20 como en el Reglamento, respecto de la disolución y liquidación de
21 Compañías y, por lo previsto en estos Estatutos. **ARTICULO TREINTA Y**
22 **TRES.- DISPOSICION GENERAL.**- En todo lo no previsto en estos
23 estatutos, se estará a las disposiciones de la Ley de Compañías y su
24 Reglamento, así como a los Reglamentos internos de la Compañía y
25 a lo que resuelva la Junta General de accionistas. **ARTICULO TREINTA Y CUATRO.- AUDITORIA.**- Sin perjuicio de la fiscalización, la Junta
26 General de accionistas podrá contratar la asesoría contable o
27 General de accionistas podrá contratar la asesoría contable o

AB. ERNESTO XAVIER PAZOS SANTANA
NOTARIO PÚBLICO CUARTO DEL CANTÓN DURÁN



auditoria de cualquier Persona Natural o Jurídica especializada, observando las disposiciones legales sobre esta materia. **ARTICULO TREINTA Y SEIS.** Los Permisos de Operación que reciba la Compañía para la prestación de servicio de transporte público Intracantonal, serán autorizados por los competentes Organismos de transito, y no constituyen títulos de propiedad, por consiguiente no son susceptibles de negociación. **ARTICULO TREINTA Y SIETE.**- La Reforma del Estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y mas actividades de Tránsito y Transporte Terrestre, lo efectuara la compañía, previo informe favorable de los competentes Organismos de Transito. **ARTICULO TREINTA Y OCHO.**- La Compañía en todo lo relacionado con el Transito y el Transporte Terrestre, se someterá a la LEY ORGÁNICA DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL Y SUS REGLAMENTOS y, a las regulaciones que sobre esta materia dictaren los organismos competentes de Transporte Terrestre y Transito. **ARTICULO TREINTA Y NUEVE.**- Si por efecto de la prestación del servicio deberán cumplir además normas de seguridad, higiene, medio ambiente u Otros establecidos por los otros Organismos. Deberán en forma previa cumplirlas. **CUARTA.- INTEGRACION DEL CAPITAL.**- LOS ACCIONISTAS SUSCRIBEN Y PAGAN EN SU TOTALIDAD EL CAPITAL EN LA COMPAÑIA EN LA SIGUIENTE FORMA: ALMEIDA HERNANDEZ **JUAN EFRAN**, CAPITAL SUSCRITO: TREINTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, CAPITAL PAGADO: TREINTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, ACCIONES: DOS. BAJANA **CLEMENTE JORGE**, ROBERTO CAPITAL SUSCRITO: TREINTA DOLARES DE LOS ESTADOS



AB. ERNESTO XAVIER PAZOS SANTANA
NOTARIO PÚBLICO CUARTO DEL CANTÓN DURÁN

ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, CAPITAL PAGADO: TREINTA DOLARES DE LOS
ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, ACCIONES: DOS. CANALES MACIAS
ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, CAPITAL SUSCRITO: TREINTA DOLARES DE LOS
ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, CAPITAL PAGADO: TREINTA DOLARES
DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, ACCIONES: DOS. CRUZ
RIVERA ANGEL RODRIGO CAPITAL SUSCRITO: TREINTA DOLARES DE
LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, CAPITAL PAGADO: TREINTA
DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, ACCIONES: DOS.
ENCALADA RAMIREZ CERVELIA MERCEDES CAPITAL SUSCRITO:
TREINTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, CAPITAL
PAGADO: TREINTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA,
ACCIONES: DOS. FLORES CARCELEN DOMINGO CAPITAL SUSCRITO:
TREINTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, CAPITAL
PAGADO: TREINTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA,
ACCIONES: DOS. FREIRE ALMEIDA LUIS HOMERO CAPITAL SUSCRITO:
TREINTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, CAPITAL
PAGADO: TREINTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA,
ACCIONES: DOS. GANAN CARLOS MANUEL CAPITAL SUSCRITO:
TREINTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, CAPITAL
PAGADO: TREINTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA,
ACCIONES: DOS. GARCIA GUEVARA GUIDO GUALBERTO CAPITAL
SUSCRITO: TREINTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
AMERICA, CAPITAL PAGADO: TREINTA DOLARES DE LOS ESTADOS
UNIDOS DE AMERICA, ACCIONES: DOS. GAROFALO QUINTANA
WASHINGTON ORLANDO CAPITAL SUSCRITO: TREINTA DOLARES DE
LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, CAPITAL PAGADO: TREINTA
DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, ACCIONES: DOS.
GAROFALO QUINTANA PEDRO LEON CAPITAL SUSCRITO: TREINTA



AB. ERNESTO XAVIER PAZOS SANTANA
NOTARIO PÚBLICO CUARTO DEL CANTÓN DURÁN



DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, CAPITAL PAGADO:
TREINTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA,
ACCIONES: DOS. GAROFALO VARGAS VICTOR NELSON CAPITAL
SUSCRITO: TREINTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
AMERICA, CAPITAL PAGADO: TREINTA DOLARES DE LOS ESTADOS
UNIDOS DE AMERICA, ACCIONES: DOS. GONZALEZ SIGUENCIA JORGE
LIZARDO CAPITAL SUSCRITO: TREINTA DOLARES DE LOS ESTADOS
UNIDOS DE AMERICA, CAPITAL PAGADO: TREINTA DOLARES DE LOS
ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, ACCIONES: DOS. GUIJARRO BRITO
EDISON FAUSTO CAPITAL SUSCRITO: TREINTA DOLARES DE LOS
ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, CAPITAL PAGADO: TREINTA DOLARES
DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, ACCIONES: DOS.
HUILCAREMA PAREDES GENARO EDUARDO CAPITAL SUSCRITO:
TREINTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, CAPITAL
PAGADO: TREINTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA,
ACCIONES: DOS. JIMENEZ VICTOR CAPITAL SUSCRITO: TREINTA
DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, CAPITAL PAGADO:
TREINTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA,
ACCIONES: DOS. MANCERO BRITO ALFREDO GUILLERMO CAPITAL
SUSCRITO: TREINTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
AMERICA, CAPITAL PAGADO: TREINTA DOLARES DE LOS ESTADOS
UNIDOS DE AMERICA, ACCIONES: DOS. MAYORGA RUIZ LUIS ANTONIO
CAPITAL SUSCRITO: TREINTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
AMERICA, CAPITAL PAGADO: TREINTA DOLARES DE LOS ESTADOS
UNIDOS DE AMERICA, ACCIONES: DOS. MINDIOLA BAIANA JUSTINO
LEONARDO CAPITAL SUSCRITO: TREINTA DOLARES DE LOS ESTADOS
UNIDOS DE AMERICA, CAPITAL PAGADO: TREINTA DOLARES DE LOS
ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, ACCIONES: DOS. MORENO MESA





AB. ERNESTO XAVIER PAZOS SANTANA
NOTARIO PÚBLICO CUARTO DEL CANTÓN DURÁN

MARIO ADOLFO CAPITAL SUSCRITO: TREINTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, CAPITAL PAGADO: TREINTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, ACCIONES: DOS. MURILLO BUSTILLOS MIRIAN MAGALI CAPITAL SUSCRITO: TREINTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, CAPITAL PAGADO: TREINTA
6 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, ACCIONES: DOS.
7 MURILLO MARTINEZ LUIS ARTURO CAPITAL SUSCRITO: TREINTA
8 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, CAPITAL PAGADO:
9 TREINTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA,
10 ACCIONES: DOS. ONATE MENA SEGUNDO PACIFICO CAPITAL
11 SUSCRITO: TREINTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
12 AMERICA, CAPITAL PAGADO: TREINTA DOLARES DE LOS ESTADOS
13 UNIDOS DE AMERICA, ACCIONES: DOS. PARRA AVILA CARMEN
14 ELIZABETH CAPITAL SUSCRITO: TREINTA DOLARES DE LOS ESTADOS
15 UNIDOS DE AMERICA, CAPITAL PAGADO: TREINTA DOLARES DE LOS
16 ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, ACCIONES: DOS. PARRA QUINTEROS
17 ANGEL ERNESTO CAPITAL SUSCRITO: TREINTA DOLARES DE LOS
18 ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, CAPITAL PAGADO: TREINTA DOLARES
19 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, ACCIONES: DOS. RIVERA
20 ESPINOZA JOSE SEGUNDO CAPITAL SUSCRITO: TREINTA DOLARES DE
21 LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, CAPITAL PAGADO: TREINTA
22 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, ACCIONES: DOS.
23 RODAS RAMIREZ WILSON ALFREDO CAPITAL SUSCRITO: TREINTA
24 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, CAPITAL PAGADO:
25 TREINTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA,
26 ACCIONES: DOS. RUIZ ESTRELLA CESAR RICARDO CAPITAL SUSCRITO:
27 TREINTA DOLARES DE LOS ESTADOS
28 AMERICA, CAPITAL PAGADO: TREINTA





REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
CESION DE DENOMINACION
OFICINA:GUAYAQUIL

NÚMERO DE TRÁMITE: 7532053
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
SEÑOR: MOREJON ARIAS DELSON IVAN
FECHA DE RESERVACIÓN: 18/07/2013 13:08:23

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS INFORMO QUE SU CONSULTA PARA CESION DEL NOMBRE RESERVADO HA TENDIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

**COMPAÑIA DE TRANSPORTE URBANO DE PASAJEROS DURAN LINEA 18 S.A.
TRANSDURBAN
APROBADO**

SU NUEVO PLAZO DE VALIDEZ EXPLIRA EL: 18/07/2014

LA RESERVA DE NOMBRES DE UNA COMPAÑIA, NO OTORGIA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCION DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI)

LA RESERVA DE LA RAZON SOCIAL DE UNA COMPAÑIA ANONIMA Y DE LA RAZON SOCIAL IMPERFECTA DE UNA COMPAÑIA ANONIMA, DEBERA CONTENER, EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS, QUE INTEGREN LA COMPAÑIA, EN FORMACION Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSION DE SU NOMBRE. CASO CONTRARIO DICHA RESERVA NO SURTIRA EFECTO JURIDICO

A PARTIR DEL 20/01/2010 DE ACUERDO A RESOLUCION No. SC.SG.G.10.001 DE FECHA 20/01/2010 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS, A EXCEPCION DE LAS RESERVAS PARA NOMBRES DE COMPAÑIAS DE SEGURIDAD PRIVADA O TRANSPORTE QUE TENDRAN UNA DURACION DE 365 DIAS.

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

ALFONSO RENATO PONCE YÉPEZ
DELEGADO DEL SECRETARIO GENERAL



Agencia
Nacional
de Tránsito

RESOLUCIÓN No. 001-DE-R.CJ-009-ANT-2014
RECTIFICACIÓN RESOLUCIÓN DE INFORME PREMIO
A LA CONSTITUCIÓN JURÍDICA
AGENCIA NACIONAL DE REGULACION
CONTROL DEL TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL

CONSIDERANDO:

Que, la Agencia Nacional de Regulación y Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, mediante Resolución No. 021-DIR-ANT, 2011, del 23 de noviembre de 2011 delega al señor Director Ejecutivo la emisión de informes previos de Constitución Jurídica;

Que, mediante Resolución No.069-CJ-009-2013-AMT de 07 de noviembre de 2013, la Compañía en formación de Transporte Público Intracantonal denominada COMPAÑÍA DE TRANSPORTE URBANO DE PASAJEROS DURAN LINEA 18 S.A. TRANSDURBAN, domiciliada en el cantón DURÁN, provincia del GUAYAS, obtuvo el Informe Previo a la Constitución Jurídica;

Que, mediante ingreso No. ANT-AC-2013-30429 de 14 de noviembre de 2013, el señor VARGAS VERDEZOTO JOSE EMILIO Gerente y Representante Legal de la COMPAÑIA DE TRANSPORTE URBANO DE PASAJEROS DURAN LINEA 18 S.A. TRANSDURBAN, solicita la rectificación de la Resolución No.069-CJ-009-2013-ANT de 07 de noviembre de 2013, en el apellido materno del accionista número 15 HUILCAREMA PAREDES GENARO EDUARDO y a la exclusión de 5 ciudadanos:

Que, la Dirección de Asesoría Jurídica mediante memorando No. ANT-DAJ-2013-2773 de 27 de diciembre de 2013, recomienda suprimir de la Resolución No.069-CJ-009-2013-ANT de 07 de noviembre de 2013, a los ciudadanos ahí mencionados y al apellido materno del accionista HUILCAREMA PAREDES GENARO EDUARDO; y,

En uso de las atribuciones que le confiere el Art. 29 numeral 1) de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.

RESOLVE:

1. Rectificar la Resolución No. 069-CJ-009-2013-ANT de 07 de noviembre de 2013, relacionada con el Informe Previo a la Constitución Jurídica de la Compañía en formación de Transporte Público Intracantonal denominada COMPAÑÍA DE TRANSPORTE URBANO DE PASAJEROS DURAN LINEA 18 S.A. TRANSDURBAN, domiciliada en el cantón DURÁN, provincia del GUAYAS, según el siguiente detalle:

www.enloopedec

RESOLUCIÓN No. 001-DE-R.CJ-008-ANT-2014
COMPANÍA DE TRANSPORTE URBANO DE PASAJEROS DURAN LÍNEA



24 MAR 2014



No.	APELLIDOS Y NOMBRES	No. CÉDULA
15	HUILCAREMA HUILCAREMA GENARO EDUARDO	0603001322

DEBE DECIR:

No.	APELLIDOS Y NOMBRES	No. CÉDULA
15	HUILCAREMA PAREDES GENARO EDUARDO	0603001322

❖ DESVINCULACIÓN DE LOS SOCIOS EN EL INFORME PREVIO DE CONSTITUCIÓN JURÍDICA:

Nro.	Apellidos y Nombres	Nro. De Cédula
19	MENA MOLINA HÉCTOR DANIEL	0501286710
20	MENDIETA NOBOA KARINA GEOCONDA	0921367470
22	MOREJÓN ÁRIAS DELSON IVÁN	1709176596
26	MURILLO TIRADO JOSÉ CILVINO	1203286891
37	VÁRGAS VERDEZOTO JOSÉ EMILIO	0200937654

2. Dar a conocer el texto de esta resolución a los interesados y Organismos competentes para su ejecución, registro y control.

Dado y firmado en la ciudad de Quito, el 19 MAR 2014 en la Dirección Ejecutiva de la Agencia Nacional de Regulación y Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.

Abg. Héctor Solórzano Camacho
DIRECTOR EJECUTIVO

Abg. Andrés Jiménez Franco
DIRECTOR SECRETARIA GENERAL

LO CERTIFICO:



Este documento es una copia del original emitido por la Agencia Nacional de Regulación y Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.
Puede ser consultado en la página web:
www.ant.gob.ec



Agencia
Nacional
de Tránsito

RESOLUCIÓN Nro. 069-CJ-009-2013-ANT

INFORME PREVIO CONSTITUCIÓN JURÍDICA

AGENCIA NACIONAL DE TRÁNSITO

CONSIDERANDO

Que, el Directorio de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, mediante Resolución Nro. 115-DIR-2013-ANT, del 04 de septiembre de 2013, autoriza la emisión del informe previo favorable para la Constitución Jurídica de la "**COMPAÑIA DE TRANSPORTE URBANO DE PASAJEROS DURAN LINEA 18 S.A. TRANSDURBAN**".

Que, mediante Ingreso Nro. ANT-AC-2013-28489, del 25 de octubre de 2013, la Compañía en formación de transporte público intracantonal denominada "**COMPAÑIA DE TRANSPORTE URBANO DE PASAJEROS DURAN LINEA 18 S.A. TRANSDURBAN**", ha solicitado una Resolución Administrativa como alcance a la Resolución Nro. 115-DIR-2013-ANT, del 04 de septiembre de 2013.

Que, los integrantes de la Compañía en formación de transporte público intracantonal denominada "**COMPAÑIA DE TRANSPORTE URBANO DE PASAJEROS DURAN LINEA 18 S.A. TRANSDURBAN**", con domicilio en cantón Durán, provincia de Guayas, han solicitado a este Organismo el informe previo a su Constitución Jurídica, con la nómina de **TREINTA Y OCHO (38)** integrantes de esta naciente sociedad, detallados a continuación:

Nro.	Apellidos y Nombres	Nro. de Cédula
1	ALMEIDA HERNÁNDEZ JUAN EFRAÍN	0600822514
2	BAJANA QUINTERO JORGE ROBERTO	1200809554
3	CANALES MACÍAS JULIO CLEYS	0915007207
4	CRUZ RIVERA ÁNGEL RODRIGO	0905480851
5	CERVELIA MERCEDES ENCALADA RAMÍREZ	0914212907
6	FLORES CARCELEN DOMINGO	0902167071
7	FREIRE ALMEIDA LUIS HOMERO	0501632939
8	GANAN CARLOS MANUEL	0702064148
9	GARCÍA GUEVARA GUIDO GUALBERTO	1203166465
10	GAROFALO QUINTANA PEDRO LEÓN	0201648110
11	GAROFALO QUINTANA WASHINGTON ORLANDO	0201013562
12	GAROFALO VARGAS VÍCTOR NELSON	0200890853
13	GONZALEZ SIGUENCIA JORGE LIZARDO	0300125200
14	EDISON FAUSTO GUIJARRO BRITO	0914008123
15	HUILCAREMA HUILCAREMA GENARO EDUARDO	0603001322
16	JIMÉNEZ VÍCTOR	1900012236
17	MANCERO BRITO ALFREDO GUILLERMO	0601997604
18	MAYORGA RUIZ LUIS ANTONIO	1201431408



Agencia
Nacional
de Tránsito

FE. COPIA DEL ORIGINAL



19	MENEN MOLENA HECTOR DANIEL	0501286710
20	MENDIETABOBA KARINA GEOCONDA	0921367470
21	MENINOLA BAJANA FAUSTINO LEONARDO	0919512467
22	MERCIÓN AREAS DELSON IVAN	1709176596
23	MORENOESPINA MARIO ADOLFO	0500901558
24	MURILLO MARTINEZ LUIS ARTURO	0501885313
25	MURILLO BRISTILLOS MIRIAN MAGALI	0502779960
26	MURILLOPRADO JOSÉ CILVINO	1203286891
27	MUNATE MENA SEGUNDO PACÍFICO	0501285910
28	PARRA ÁVILA CARMEN ELIZABETH	0915730162
29	PARRA QUINTEROS ÁNGEL ERNESTO	0300235926
30	RIVERA ESPINOZA JOSÉ SEGUNDO	0903438448
31	RODAS RAMÍREZ WILSON ALFREDO	0905561007
32	RUÍZ ESTRELLA CÉSAR RICARDO	1205677923
33	RUÍZ MOREJON CRISTIAN STALIN	1204174419
34	TEJENA DELGADO LUIS GIOVANNY	0918183252
35	URGILEZ TELLO MAYRA GRACIELA	0922440607
36	VARGAS VARGAS EDISON ALCIVAR	1202847578
37	VARGAS VERDEZOTO JOSÉ EMILIO	0200937654
38	VELOZ HERNÁNDEZ RAÚL RAMON	0911516292

Que, el Proyecto de Minuta cumple con las normas legales y reglamentarias de transporte terrestre y tránsito, con las siguientes observaciones:

OBSERVACIÓN: La escritura definitiva deberá regirse a lo establecido en el artículo 79 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, que expresa:

"Por ser el servicio de transporte terrestre, de carácter económico – estratégico para el Estado, las operadoras deberán tener un objeto social exclusivo en su estatuto, de acuerdo con el servicio a prestarse".

El objeto social de la Compañía deberá decir:

"La compañía se dedicará exclusivamente al Transporte Público Intracantonal en el sector de su domicilio, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sus Reglamentos y las Disposiciones que emitan los Organismos competentes en esta materia. Para cumplir con su objeto social la Compañía podrá suscribir toda clase de contratos civiles y mercantiles permitidos por la Ley, relacionado con su objeto social".

Art.- Los Permisos de Operación que reciba la Compañía para la prestación del servicio de transporte público intracantonal, serán autorizados por los competentes organismos de tránsito, y no constituyen títulos de propiedad, por consiguiente no son susceptibles de negociación.

Art.- La Reforma del Estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de Tránsito y Transporte Terrestre, lo efectuará





Agencia
Nacional
de Tránsito

la compañía, previo informe favorable de los competentes Organismos de Tránsito.

Art.- La Compañía en todo lo relacionado con el Tránsito y Transporte Terrestre, se someterá a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y sus Reglamentos; y, a las regulaciones que sobre esta materia dictaren los organismos competentes de Transporte Terrestre y Tránsito.

Art.- Si por efecto de la prestación del servicio deberán cumplir además normas de seguridad, higiene, medio ambiente u otros establecidos por otros Organismos, deberán en forma previa cumplirlas.

Que, la Dirección de Asesoría Jurídica mediante Memorando Nro. ANT-DAJ-2013-1689, del 20 de agosto de 2013, e Informe Nro. 027-DAJ-ESC-2013-ANT, del 13 de agosto de 2013, recomienda la emisión de informe previo favorable para la Constitución Jurídica de la Compañía en formación de transporte público intracantonal denominada: **"COMPAÑIA DE TRANSPORTE URBANO DE PASAJEROS DURAN LINEA 18 S.A. TRANSDURBAN"**, por haber cumplido con el procedimiento que dispone la normativa legal.

Que, el Directorio de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, en su Sexta Sesión Ordinaria efectuada el 23 de noviembre de 2011, mediante Resolución Nro. 021-DIR-2011-ANT, resuelve: "Delegar al Director Ejecutivo de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, el otorgamiento de informes previos de Constitución Jurídica".

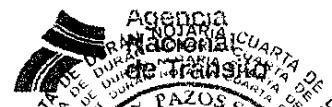
De conformidad a lo dispuesto en el Art. 29, numeral 24 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.

RESUELVE:

1. Emitir informe previo favorable para que la Compañía en formación de transporte público intracantonal denominada: **"COMPAÑIA DE TRANSPORTE URBANO DE PASAJEROS DURAN LINEA 18 S.A. TRANSDURBAN"**, con domicilio en cantón Durán, provincia de Guayas, pueda constituirse jurídicamente.
2. Los siguientes integrantes:

Nro.	Apellidos y Nombres	Nro. de Cédula
1	ALMEIDA HERNÁNDEZ JUAN Efraín	0600822514
2	BAJANA QUINTERO JORGE ROBERTO	1200809554
3	CANALES MACIAS JULIO CLEYS	0915007207
4	CRUZ RIVERA ÁNGEL RODRIGO	0905480851
5	CERVELIA MERCEDES ENCALADA RAMÍREZ	0914212907





1. LORES GARCÉS DOMINGO	0902167071
2. FREIRE ALMEIDA LUIS HOMERO	0501632939
3. GAMA MARCOS MANUEL	0702064148
4. GARCIA GUEVARA JUJIDO GUALBERTO	1203166465
5. GAROFALO QUINTANA PEDRO LEÓN	0201648110
6. GAROFALO QUINTANA WASHINGTON ORLANDO	0201013562
7. GARCIA VARGAS VÍCTOR NELSON	0200890853
8. GONZALEZ SIGÜENZA JORGE LIZARDO	0300125200
9. EDISON FAUSTO GUIJARRO BRITO	0914008123
10. HUILCAREMA HUILCAREMA GENARO EDUARDO	0603001322
11. JIMÉNEZ VÍCTOR	1900012236
12. MANCERO BRITO ALFREDO GUILLERMO	0601997604
13. MAYORGA RUIZ LUIS ANTONIO	1201431408
14. MENA MOLINA HÉCTOR DANIEL	0501286710
15. MENDIETA NOBOA KARINA GEOCONDA	0921367470
16. MINDIOLA BAJAÑA FAUSTINO LEONARDO	0919512467
17. MOREJÓN ARIAS DELSON IVAN	1709176596
18. MORENO MEDINA MARIO ADOLFO	0500901558
19. MURILLO MARTÍNEZ LUIS ARTURO	0501885313
20. MURILLO BUSTILLOS MIRIAN MAGALÍ	0502779960
21. MURILLO TIRADO JOSÉ CILVINO	1203286891
22. OÑATE MENA SEGUNDO PACÍFICO	0501285910
23. PARRA ÁVILA CARMEN ELIZABETH	0915730162
24. PARRA QUINTEROS ÁNGEL ERNESTO	0300235926
25. RIVERA ESPINOZA JOSÉ SEGUNDO	0903438448
26. RODAS RAMÍREZ WILSON ALFREDO	0905561007
27. RUIZ ESTRELLA CÉSAR RICARDO	1205677923
28. RUIZ MOREJÓN CRISTIAN STALIN	1204174419
29. TEJENA DELGADO LUIS GIOVANNY	0918183252
30. URGILEZ TELLO MAYRA GRACIELA	0922440607
31. VARGAS VARGAS EDISON ALCIVAR	1202847578
32. VARGAS VERDEZOTO JOSÉ EMILIO	0200937654
33. VELOZ HERNÁNDEZ RAÚL RAMÓN	0911516292

Que formarán parte de la Compañía en formación de transporte público intracantonal denominada "**COMPAÑIA DE TRANSPORTE URBANO DE PASAJEROS DURAN LINEA 18 S.A. TRANSDURBAN**", para solicitar el respectivo Permiso de Operación, deberán presentar la Resolución emitida por la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria, donde se determine que los treinta y ocho (38) socios quedan eliminados de la **COOPERATIVA DE TRANSPORTE PÚBLICO INTERCANTONAL "16 DE OCTUBRE"**, autorizada a ser escindida mediante Resolución Nro. 115-DIR-2013-ANT, del 04 de septiembre de 2013. Adicionalmente los treinta y ocho (38) cupos asignados a los socios, quedarán eliminados de la **COOPERATIVA DE TRANSPORTE PÚBLICO INTERCANTONAL "16 DE OCTUBRE"**, en los registros de la Agencia Nacional de Tránsito y de la Comisión de Tránsito del Ecuador.

3. Este informe previo favorable es exclusivamente para la Constitución Jurídica de la Compañía, en consecuencia no implica autorización.





para operar dentro del transporte público intercantonal, para cuya efecto deberá solicitar el correspondiente Permiso de Operación la Comisión de Tránsito del Ecuador, adjuntando la Resolución emitida por la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria, donde se determine que los treinta y ocho (38) socios quedan eliminados de la COOPERATIVA DE TRANSPORTE PÚBLICO INTERCANTONAL "16 DE OCTUBRE".

4. En vista que solamente es un proyecto de minuta, en la suscripción de la Escritura Pública definitiva, la operadora deberá tener un objeto social exclusivo en su estatuto, de acuerdo con el servicio a prestarse.
5. El presente informe previo emitido por la Agencia Nacional de Tránsito, no implica el reconocimiento de derecho alguno para el otorgamiento de título habilitante y cupos a favor de la compañía o cooperativa, los cuales están condicionados al estudio de necesidades del sector, el cumplimiento de parámetros técnicos y demás requisitos establecidos por la Ley Orgánica de Transporte Terrestre Tránsito y Seguridad Vial, Reglamento General de Aplicación, resoluciones expedidas por la Institución y demás normas conexas.
6. Una vez adquirida la personería jurídica, la Compañía quedará sometida a las disposiciones de la Ley Orgánica del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y a las resoluciones que sobre esta materia dictaren la Agencia Nacional del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y más autoridades que sean del caso.
7. Comunicar con esta resolución a los peticionarios, a la Superintendencia de Compañías y a las autoridades que sean del caso.

Dado en la ciudad de Quito, en la Dirección Ejecutiva de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, el 07 de noviembre de 2013.

Ing. Paola Carvajal Ayala
DIRECTORA EJECUTIVA

LO CERTIFICO:

Abg. Andrés Jiménez Franco
DIRECTOR DE SECRETARÍA GENERAL





BANCO PICCHINCHA C.A.

CERTIFICADO DE DEPÓSITO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL

Durán, 16 de Mayo del 2014

7974155

Mediente comprobante No.-

el (la) Sr. (a) (lla):

Con Cédula de identidad:

1001560380

consignó en este Banco la cantidad de:

WILFRIDO EFRAIN GARCIA

10.500.000 pesos de la Republica

Por concepto de depósito de apertura de CUENTA DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL de le:

que actualmente se encuentra cumpliendo

TRANSPORTE URBANO DE PASAJEROS DURÁN LINEA 18 S.A. TRANSDURBAN

los trámites legales para su constitución, cantidad que permanecerá inmovilizada hasta que el organismo regulador correspondiente emita el respectivo certificado que autoriza el retiro de los fondos depositados en dicha cuenta.

A continuación se detalla el nombre, la CI, y el monto de aportación de cada uno de los socios:

No.	NOMBRE DEL SOCIO	No. CÉDULA	VALOR
1	ALMEIDA HERNANDEZ JUAN EFRAIN ✓	0600822514	\$ 30 usd
2	BAJANA QUINTERO JORGE ROBERTO ✓	1200809554	\$ 30 usd
3	CANALES MACIAS JULIO KLEYS ✓	0915007207	\$ 30 usd
4	CRUZ RIVERA ANGEL RODRIGO ✓	0905480851	\$ 30 usd
5	ENCALADA RAMIREZ CERVELIA MERCEDES ✓	0914212907	\$ 30 usd
6	FLORES CARCELEN DOMINGO ✓	0902167071	\$ 30 usd
7	FREIRE ALMEIDA LUIS HOMERO ✓	0501632939	\$ 30 usd
8	GANAN CARLOS MANUEL ✓	0702064148	\$ 30 usd
9	GARCIA GUEVARA GUIDO GUALBERTO ✓	1203166465	\$ 30 usd
10	GAROFALO QUINTANA WASHINGTON ORLANDO ✓	0201013562	\$ 30 usd
11	GAROFALO QUINTANA PEDRO LEON ✓	0201648110	\$ 30 usd
12	GAROFALO VARGAS VICTOR NELSON ✓	0200890853	\$ 30 usd
13	GONZALEZ SIGUENCIA JORGE LIZARDO ✓	0300125200	\$ 30 usd
14	GUIJARRO BRITO EDISON FAUSTO ✓	0914008123	\$ 30 usd
15	HUILCAREMA PAREDES GENARO EDUARDO ✓	0603001322	\$ 30 usd
16	JIMENEZ VICTOR ✓	1900012236	\$ 30 usd
17	MANCERO BRITO ALFREDO GUILLERMO ✓	0601997604	\$ 30 usd
18	MAYORGA RUIZ LUIS ANTONIO ✓	1201431408	\$ 30 usd
19	MINDIOLA BAJANA FAUSTINO LEONARDO ✓	0919512467	\$ 30 usd
20	MORENO MEDINA MARIO ADOLFO ✓	0500901558	\$ 30 usd
21	MURILLO BUSTILLOS MIRIAN MAGALI ✓	0502779960	\$ 30 usd
22	MURILLO MARTINEZ LUIS ARTURO ✓	0501885313	\$ 30 usd
23	ONATE MENA SEGUNDO PACIFICO ✓	0501285910	\$ 30 usd
24	PARRA AVILA CARMEN ELIZABETH ✓	0915730162	\$ 30 usd
25	PARRA QUINTEROS ANGEL ERNESTO ✓	0300235926	\$ 30 usd
26	RIVERA ESPINOZA JOSE SEGUNDO ✓	0903438448	\$ 30 usd
27	RODAS RAMIREZ WILSON ALFREDO ✓	0905561007	\$ 30 usd
28	RUIZ ESTRELLA CESAR RICARDO ✓	1205677923	\$ 30 usd
29	RUIZ MOREJON CRISTIAN STALIN ✓	1204174419	\$ 30 usd
30	TEJENA DELGADO LUIS GEOVANNY ✓	0918183252	\$ 30 usd
31	URGILEZ TELLO MAYRA GRACIELA ✓	0922440607	\$ 30 usd
32	VARGAS VARGAS EDISON ALCIVAR ✓	1202847578	\$ 30 usd
33	VELOZ HERNANDEZ RAUL RAMON ✓	0911516292	\$ 30 usd
TOTAL			\$ 300.000 usd

La tasa de interés que se reconocerá por el monto depositado es del 1.00% anual, la misma que será reconocida únicamente si el tiempo de permanencia de los fondos en la cuenta es superior a 30 días, contados a partir de la fecha de apertura de la misma.

Declaro que los Valores que deposito son lícitos y no serán destinados a actividades ilegales o ilícitas. No admitiré que terceros efectúen depósitos en mis cuentas provenientes de actividades ilícitas. Renuncio a ejercutar cualquier acción o pretensión tanto en el ámbito civil como penal para el caso de reporte de mis transacciones a autoridades competentes.

Este documento se emite a petición del interesado y tiene carácter exclusivamente informativo por lo que no podrá entenderse que el Banco Pichincha C.A. se obligue en forma alguna con el cliente o con tercero por la información que emite. Tampoco podrá ser utilizado para autorizar débitos, créditos o transacciones bancarias dentro del Banco. Esta información es estrictamente CONFIDENCIAL y no implica para el Banco ninguna responsabilidad.

El documento no tiene validez si presenta indicios de alteración.



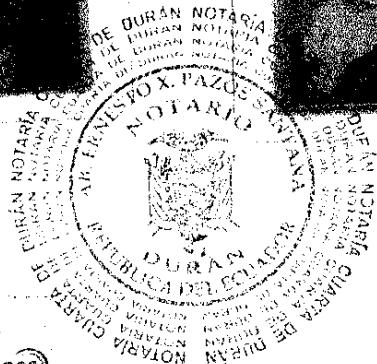
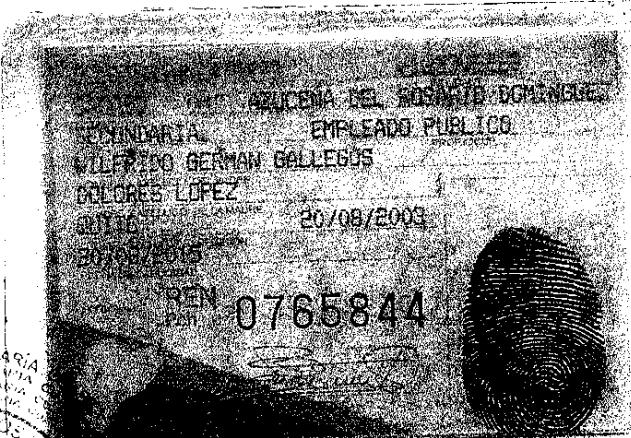
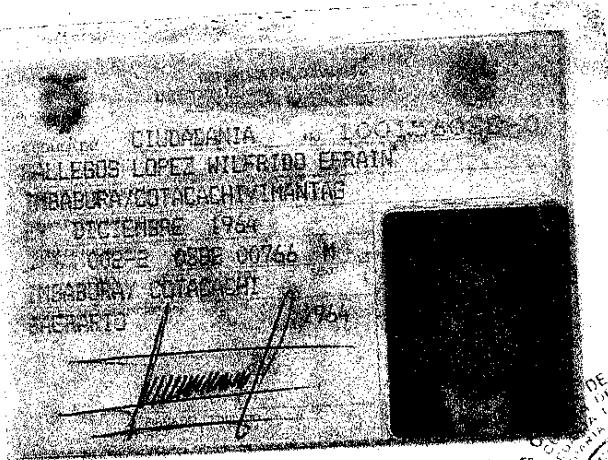
BANCO PICCHINCHA C.A.

James Franco Sacoto
Ejecutivo de Negocios

Agencia Autorizada

AGENCIA





REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE VOTACION

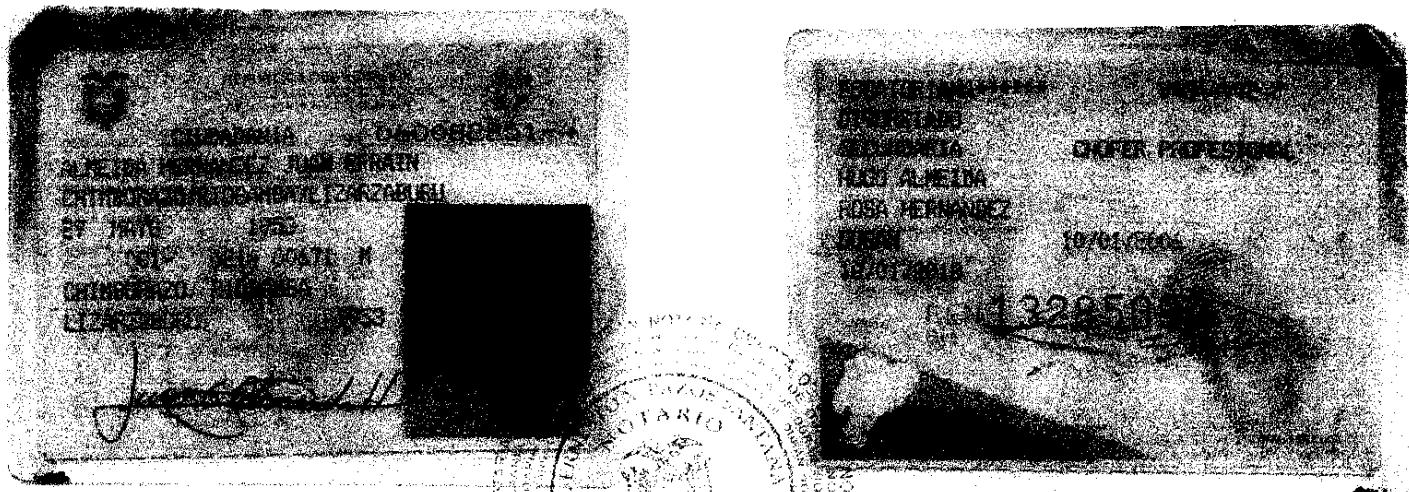
030 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014
030 - 0020 **1001560380**

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
GALLEGOS LOPEZ WILFRIDO EFRAIN

PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCIÓN	3
PROVINCIA	CHILLOGALLO	1
QUITO	PARROQUIA	ZONA
CANTÓN	FIRMAS	

PRESIDENTE DE LA JUNTA

ESPACIO
EN
BLANCO



ESTADO ECUATORIANO
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CNE

CÉDULA DE VOTACIÓN

ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

001

001 - 0132

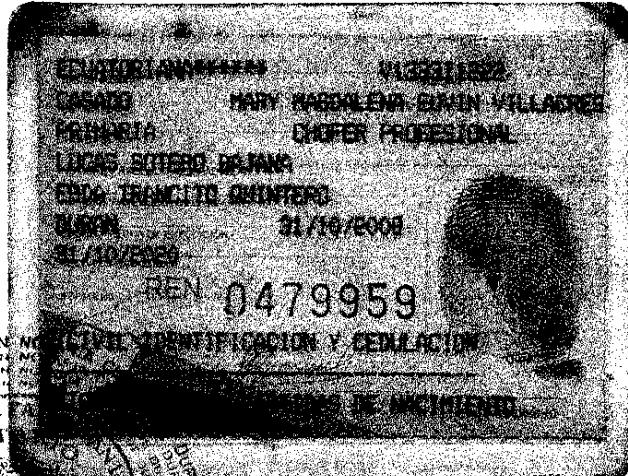
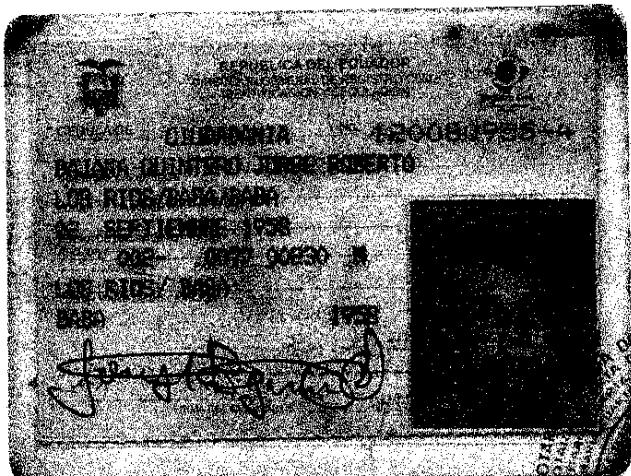
NÚMERO DE CERTIFICADO

ALMEIDA HERNANDEZ JUAN EFRAIN

GUAYAS	CIRCUNSCRIPCIÓN	1
PROVINCIA	DIVINO NIÑO	
DURAN		2
CANTÓN	PARROQUIA	ZONA

[Handwritten signature]

(1) PRESIDENTE DE LA JUNTA



SPANISH
EN
BLANCO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

N.º 091500720-7

CEDULA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES:
CANALES MACIAS
JULIO KLEYS
LUGAR DE NACIMIENTO:
GUAYAS
BAJADA
BAJADA
FECHA DE NACIMIENTO: 1972-08-12
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO: M
ESTADO CIVIL: CASADO
OLGA BEATRIZ
GUAMAN PALLAZCO



INSTRUCCIÓN
BÁSICA

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ESTUDIANTE

V0444V4444

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE:
CANALES PASQUEZ EVEDIO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE:
MACIAS BARCO GLADYS
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN:
GUAYAQUIL
2012-10-08

FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-10-08

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CNE

032

032 - 0210

NÚMERO DE CERTIFICADO

0915007207

CÉDULA

CANALES MACIAS JULIO KLEYS

GUAYAS
PROVINCIA
DURAN
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
1
ELOY ALFARO
DURAN
PARROQUIA

11
ZONA

(1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

CIUDADANA (O):

Este documento sirve para que usted
votara en las Elecciones Seccionales.

23 de Febrero de 2014

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO Y CEDULACIONES
ESTADO CIVIL Y ESTADOCUDILLAS

CLUBANIA
CRUZ RIVERA ANGEL RODRIGO
DURAN ALFARO
TUTERES
MPC-127-1
SANTO DOMINGO ALTO
ALBAN
1971

[Signature]

REN 0205525

DIGIT N° 0205525-1
FACULTAD DE MEDICINA
UNIVERSIDAD DE QUITO
PUEBLA, QUITO

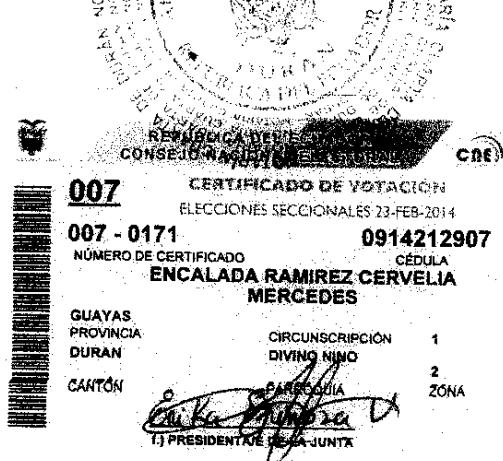
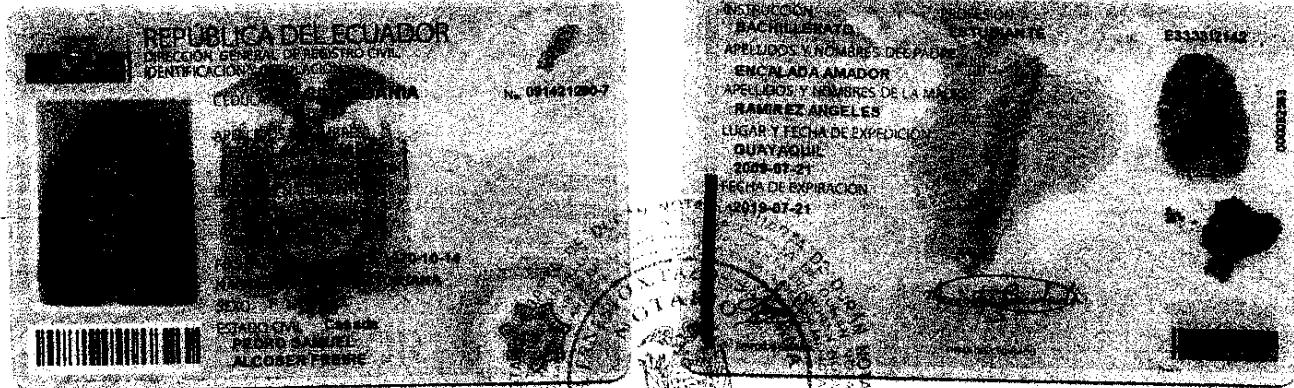
REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES PRESIDENCIALES 23-FEB-2014
036 - 0087 0905480851
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
CRUZ RIVERA ANGEL RODRIGO

GUAYAS
PROVINCIA
DURAN
CANTÓN

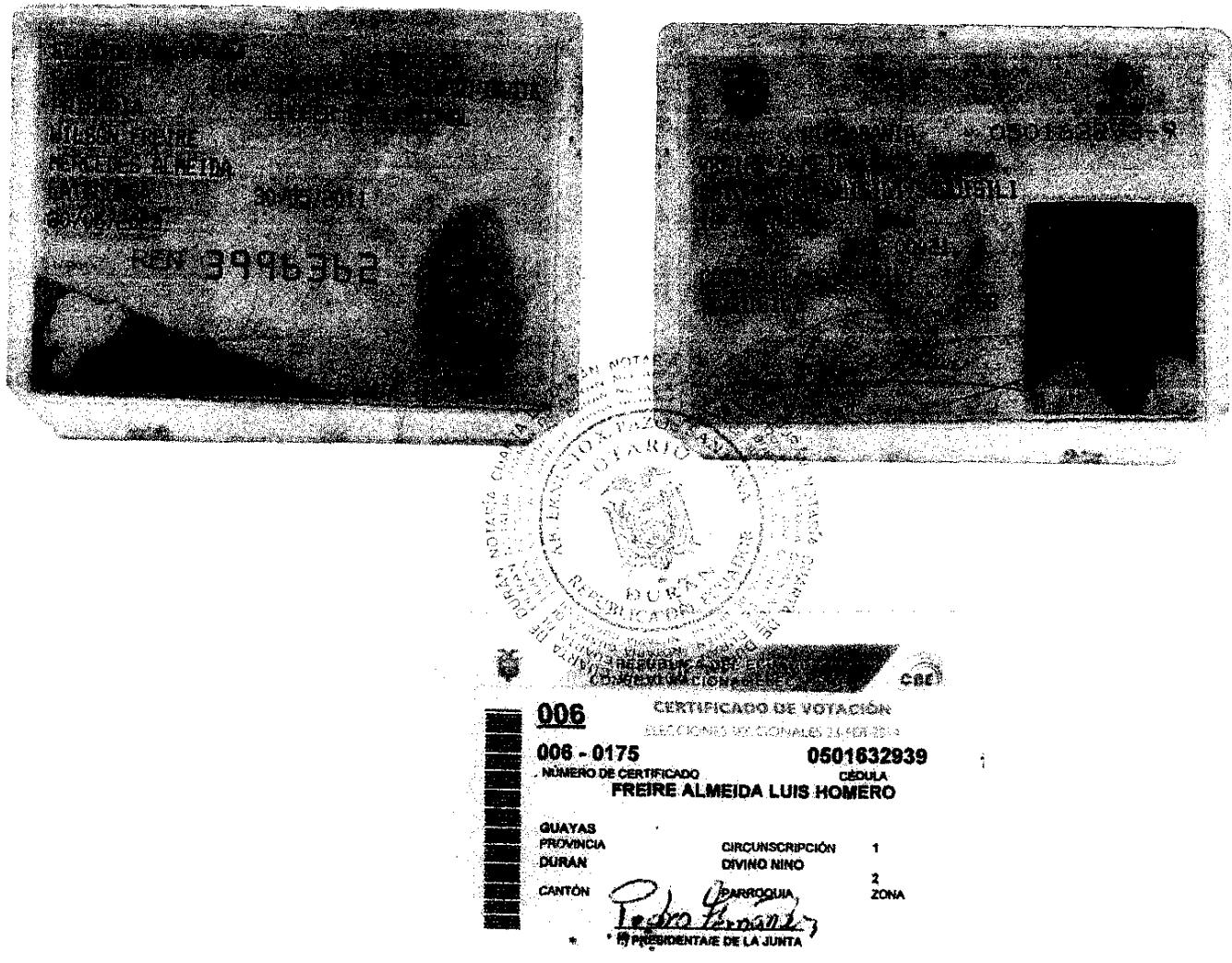
CIRCUNSCRIPCIÓN 1
ELOY ALFARO
DURAN
SANTO DOMINGO
ZONA 11

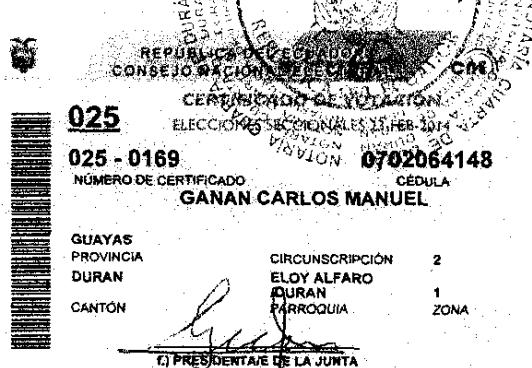
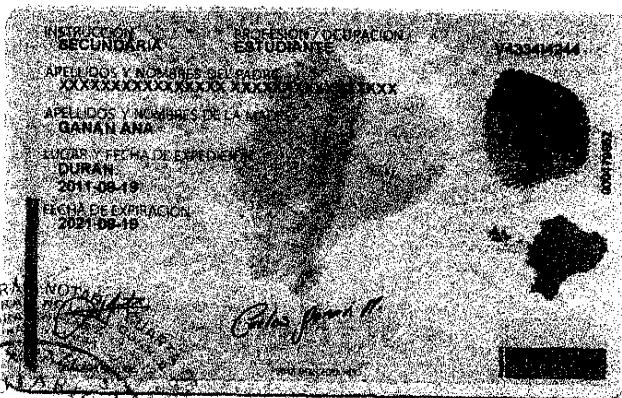
[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA





ESPACE
EN
BLANC

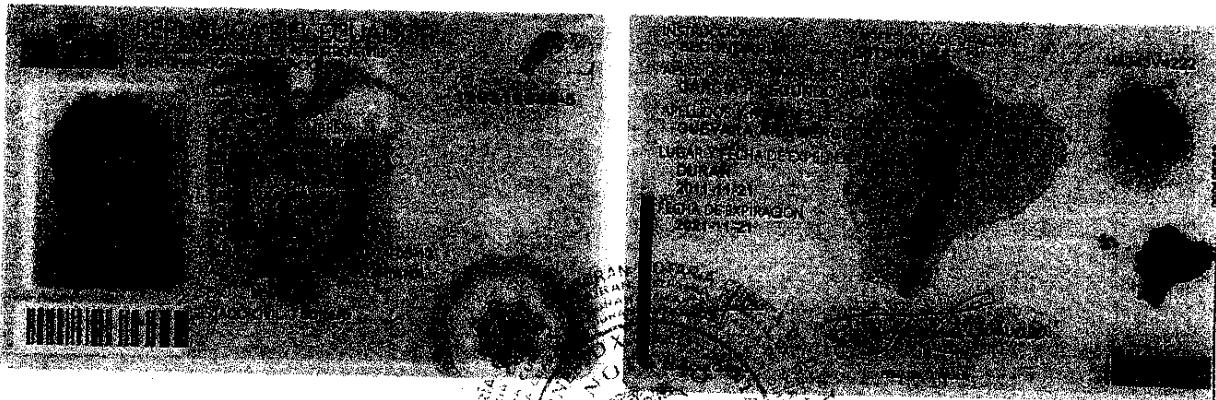




ESPACE

ERRY

BLAAT



REPUBLICA DEL PERU
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CNE

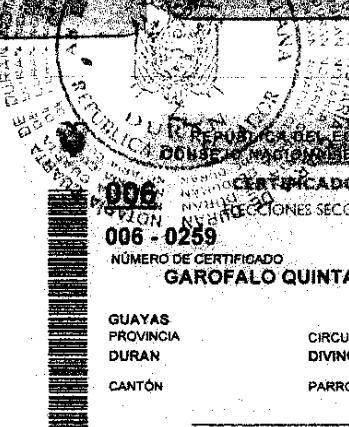
001 CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES CONSTITUYENTES 1978
001 - 0083 CEDULA
NÚMERO DE CERTIFICADO
GARCIA GUEVARA GUIDO GUALBERTO

BOLIVAR
PROVINCIA
CHILLANES
CANTON

CHILLANES
CANTON

CIRCUNSCRIPCIÓN 0
SAN JOSÉ DE TAMBÓ 3
PARROQUIA ZONA

FIRMA DEL RESIDENTE DE LA JUNTA



(i) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

SPACIO

BN

BLANC

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION



CEUDULA DE
CIUDADANIA
APellidos y Nombres
GAROFALO QUINTANA WASHINGTON ORLANDO
LUGAR DE NACIMIENTO
BOLIVAR
CHIMBO
BARRIO SEBASTIAN
FECHA DE NACIMIENTO: 1987-07-15
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO: M
ESTADO CIVIL: SOLTERO

No. 020101356-2

INSTRUCCION SUPERIOR
PROFESSION / OCUPACION
ABOGADO

APELICOS Y NOMBRES DEL PADRE
GAROFALO ALMENDARIZ LEON NERVIO

APELICOS Y NOMBRES DE LA MADRE
QUINTANA LOPEZ ZOILA ROSA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
GUARANIA
07-02-2014

FECHA DE EXPIRACION
2024-02-19

V4335V2222



001 - 0132 0201013562
CERTIFICADO DE VOTACION

001 - 0132 0201013562
CÉDULA

GAROFALO QUINTANA WASHINGTON
ORLANDO

BOLIVAR
PROVINCIA
CHIMBO
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCION
SAN SEBASTIAN

ZONA
0

(f) PRESIDENTE/PREDE LA JUNTA

CIUDADANIA 020089085-3

GAROFALO VARGAS VICTOR NELSON
RM: 11287/HIMBO/SAN SEBASTIAN
07-02-1984
NACIONES UNIDAS M
MILITAR/ALUMNO
DIA DE LA INDEPENDENCIA 1920



ESTADO ECUADOR

EQUATORIAL

Ciudadanía

SECUNDARIO CHOFER PROFESIONAL

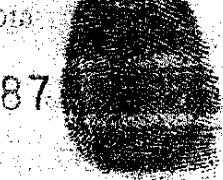
GAROFALO NELSON

GOREAS LAURA

CHIQUINQUIRA

1992-2002

2116987



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CRE

005

CERTIFICADO DE VOTACION

EN EL DIA 23 DE FEBRERO DE 2014

005 - 0125

MUNICIPIO DE CHIMBO CANTON
GAROFALO VARGAS VICTOR NELSON

BOLIVAR
PROVINCIA

CHIMBO
CANTON

DISTRIBUCION

1

SAN SEBASTIAN
PARROQUIA

2

ZONA


Presidente de la Junta

CHIMBO CANTON

Este documento sirve que usted
sufragó en las Elecciones Secundarias

23 de Febrero de 2014

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

ESPACE
BY
BLANC

Ciudadanía 030012520 -0
GONZALEZ SIGUENCIA JORGE LIZARDO
CANAR/BIBLIAN/BIBLIAN
18 NOVIEMBRE 1932
001- 0045 00375 M
CANAR BIBLIAN
BIBLIAN 1932

Jorge Pachá

ECUATORIANO***** V4444V4444
CASADO EDITTA GUERRERO
PRIMARIA CHOFER PROFESIONAL
JUAN GONZALEZ
ELVIRA SIGUENCIA
VALHALA 08/10/2003
08/10/2015

REN 0111580





REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA

APPELLIDOS Y NOMBRES
HUILCAREMA PAREDES
GENARO EDUARDO

LUGAR DE NACIMIENTO
CHIMBORAZO
RIOBAMBA
LIZARZABURU

FECHA DE NACIMIENTO 1982-01-11

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL CASADO

ESTRADA MORALES
MAURA NEYDIN

NO. 060300132-2



FIRMA DEL CEDULADO

EN MATERIA DE
ESTADOS UNIDOS
DE AMERICA
ESTADOS UNIDOS
DE AMERICA
ESTADOS UNIDOS
DE AMERICA

SUPERIOR
PROFESIONAL
ING.CIVIL

ESTADO DE ECUADOR
HUILCAREMA HUILCAREMA GENARO EDUARDO

APPELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
PAREDES PAREDES BLANCA HERMINIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
GUAYAQUIL
2012-03-05

FECHA DE EXPIRACION
2024-03-05

CORP. REG. CIVIL DE GUAYAQUIL

FIRMA DEL DIRECTOR
GENERAL

FIRMA DEL GOBIERNO
SECCIONAL

E434214244

I IDE CU0603001322 <<<<<<<<<<<<
820111M240305ECU <<<<<<<<<<<
HUILCAREMA < PAREDES << GENARO < EDU

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

004 CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES SECCIONALES 13-FEB-2014

004 - 0238 0603001322

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
HUILCAREMA PAREDES GENARO
EDUARDO

GUAYAS CIRCUNSCRIPCIÓN 3
PROVINCIA TARQUI

GUAYAQUIL 4 ZONA

CANTÓN PARROQUIA
EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

ESTE CERTIFICADO SERVE PARA TODOS
LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y EDUCACIÓN

CEDULA DE

Nº 190001223-6



CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES

JIMENEZ

VICTOR

LUGAR DE NACIMIENTO

LOJA

ESPINOLA

AMALUZA

FECHA DE NACIMIENTO: 1945-03-16

NACIONALIDAD: ECUATORIANA

SEXO: M

ESTADO CIVIL: CASADO

JULIA

ALBAN TORRES



INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO
APLICACIÓN Y NOMBRES DEL PADRE

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
CHOFER PROFESIONAL

XXXX XXXX

APLICACIÓN Y NOMBRES DE LA MADRE

JIMENEZ ALEJANDRINA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN

GUAYAQUIL

2012-10-08

FECHA DE EXPIRACIÓN

2022-10-08

V3333V2222

008000750



CRC

008

ELECTRONICO RECIBIMOS TU REGLA

008 - 0174

1900012236

NÚMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

JIMENEZ VICTOR

GUAYAS

CIRCONSCRIPCIÓN 1

PROVINCIA

DIVINO NIÑO

DURAN

2

CANTÓN

ZONA

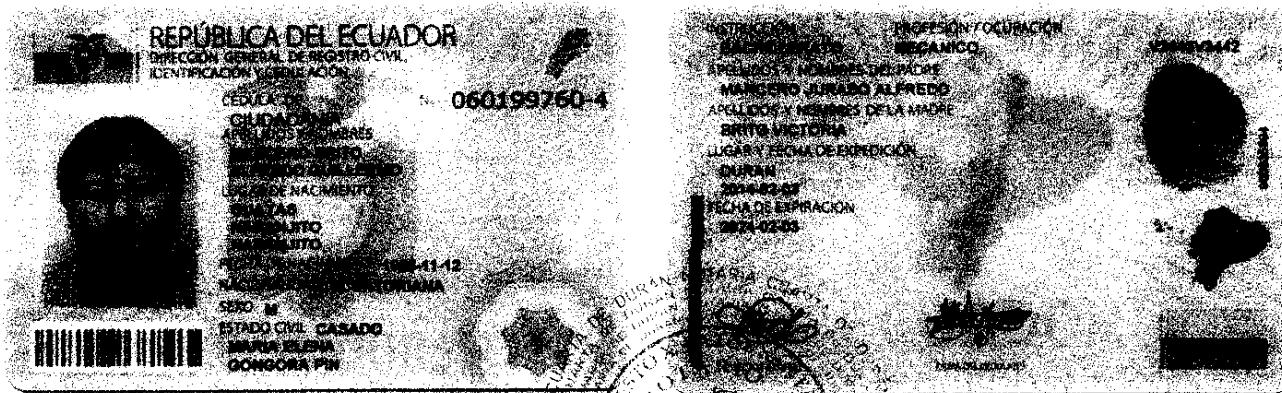
PARROQUIA

Silvia Gabrial Jiménez Urea
1.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

ESPACE

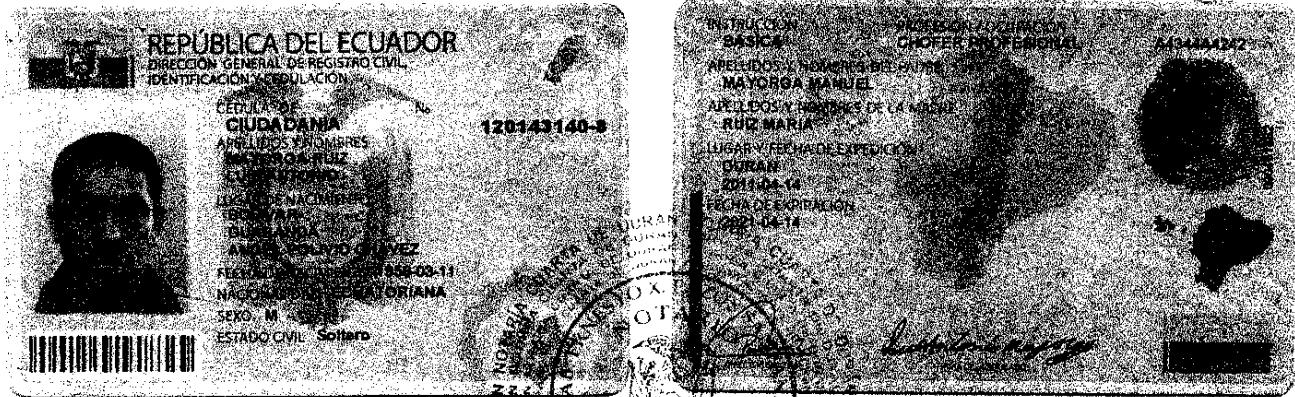
EN

TOP SECRET

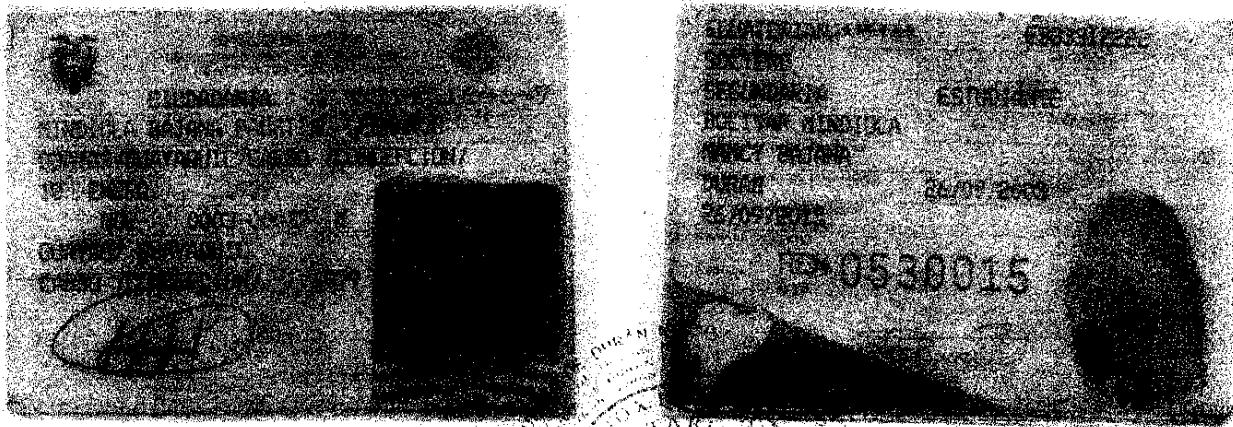


055 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIÓN CONSTITUYENTES 2014
055 - 0298 0601997604
NÚMERO DE CERTIFICADO CEDULA
MANDERO BRITO ALFREDO GUILHERMO

GUAYAS	CHACO	INSCRIPCIÓN	2
PROVINCIA	EL BOLÍVAR		
DURAN	DORAL		1
CANTÓN	EL DORADO	ZONA	



ESPACIO
ENT
BÉAT



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL DE ELECCIONES

PARTIDA DE VOTO

ELECCIONES 2009

010

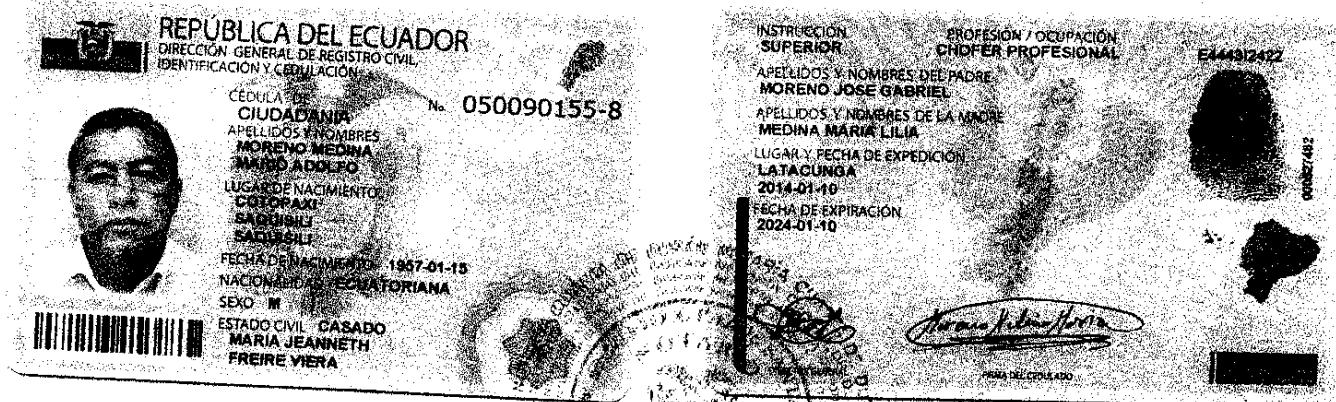
010 - 0275 0919512467

NÚMERO DE CERTIFICADO CEDULA

MINDIOLA BAJANA FAUSTINO LEONARDO

GUAYAS	CIRCUNSCRIPCIÓN	1
PROVINCIA	DIVINO NIÑO	2
DURAN	PARROQUIA	ZONA
CANTÓN	EL PRESIDENTE DE LA JUNTA	

A large, faint, circular watermark or stamp is visible in the background, containing text and a logo, though its details are not clearly legible.



HOSPACI

Alvaro

INSTRUCCIÓN	PROFESIÓN / OCUPACIÓN
BACHILLERATO	ESTUDIANTE
DNI	
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE	
MURILLO MANUEL MECIAS	
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE	
BUSTILLOS MARTINEZ MARIA	
LUGAR, FECHA DE EXPEDICIÓN	
DURAN 2014-01-30	
FECHA DE EXPIRACIÓN	
2024-01-30	

[Handwritten signatures over the stamp area]

ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



REPUBLICA DEL ECUADOR		CNE
CONSTITUCIONAL		
ESTADO ECUATORIANO		
SISTEMA DE VOTACION		
067	VISIÓN FLORIDA	COMISIONES SECCIONALES 23-FEB-2014
067 - 0128	0502779960	
NÚMERO DE CERTIFICADO		
MURILLO BUSTILLOS MIRIAN MAGALI		
GUAYAS	CIRCONSCRIPCIÓN	
PROVINCIA.	ELOY ALFARO	2
DURAN	MIRIAN	1
CANTÓN	POQUIA	ZONA
1.) PRESIDENTE DE LA JUNTA		

INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO
PROFESIÓN / OCUPACIÓN
CHOFER PROFESIONAL
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
MURILLO MOLINA JORGE DARIO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
MARTINEZ JIMENEZ MERIDA GUILLERMINA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
LATACUNGA
2012-11-09
FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-11-09

CERTIFICADO

PERMITIDO

ESMASH2242

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

No. 050188531-3

CEDULA DE CIUDADANIA

APELLIDOS Y NOMBRES

MURILLO MARTINEZ

LUIS ARTURO

LUGAR DE NACIMIENTO

COTOPAXI

LA YAGUA

POBLO

FECHA DE NACIMIENTO 1971-04-30

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL CASADO

LUISA ELIZABETH

GALLARDO MURILLO



013

013 - 0257

0501885313

NÚMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

MURILLO MARTINEZ LUIS ARTURO

COTOPAXI

CIRCUNSCRIPCIÓN

0

PROVINCIA

SAQUISILI

SAQUISILI

1

CANTÓN

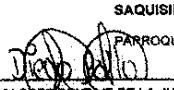
PARROQUIA

ZONA

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

ESPACE
COTOPAXI

REPÚBLICA DEL ECUADOR	
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN	
CÉDULA DE CIUDADANÍA APELLIDOS Y NOMBRES: MENAS SEGUNDO PACÍFICO CANTÓN: SAQUISILI PROVINCIA: COTOPAXI FECHA DE EXPEDICIÓN: 20-01-17 LUGAR DE EXPEDICIÓN: LATACUNGA SEXO: M ESTADO CIVIL: CASADO CELINDA MARGARITA BUSTAMANTE	Nº 050128591-0
INSTRUCCIÓN SIMPLIFICADA APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE ONATE SEGUNDO PACÍFICO APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE MENA MARÍA TERESA LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN LATACUNGA 20-01-17 LUGAR Y FECHA DE EXPIRACIÓN 2024-01-01	
PROFECCIÓN / OCUPACIÓN OTRO 	
VIGENCIA 1242 	

REPÚBLICA DEL ECUADOR	
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL	
CERTIFICADO DE VOTACIÓN RECIBIDO EN EL SITIO OFICIAL 015 - 0198 0501285910 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA ONATE MENA SEGUNDO PACÍFICO	
COTOPAXI PROVINCIA SAQUISILI CANTÓN	CIRCUNSCRIPCIÓN 0 SAQUISILI PARROQUIA ZONA
 1. PRESIDENTE DE LA JUNTA	

REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL

IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDLA N° 030023592-8

CEDLA DE

CIUDADANIA

APELLIDOS Y NOMBRES

PARRA QUINTEROS

ANGEL ERNESTO

LUGAR DE NACIMIENTO

CABAÑAS

AZUQUES

SAN MIGUEL

FECHA DE NACIMIENTO 1944-07-01

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL Soltero



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

012

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23 FEB-2014

012 - 0243

NÚMERO DE CERTIFICADO

PARRA QUINTEROS ANGEL ERNESTO

CEDLA N° 0300235926



GUAYAS
PROVINCIA
DURAN
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
DIVINO NIÑO

1

PARROQUIA

2 ZONA

Firma de la Junta
f.) PRESIDENTE DE LA JUNTA

INSTRUCCIÓN
BÁSICA

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
CHOFER PROFESIONAL

V4333V224

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
PARRA ANGEL

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
QUINTEROS ROSA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
DURAN

2011-10-21

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-10-21

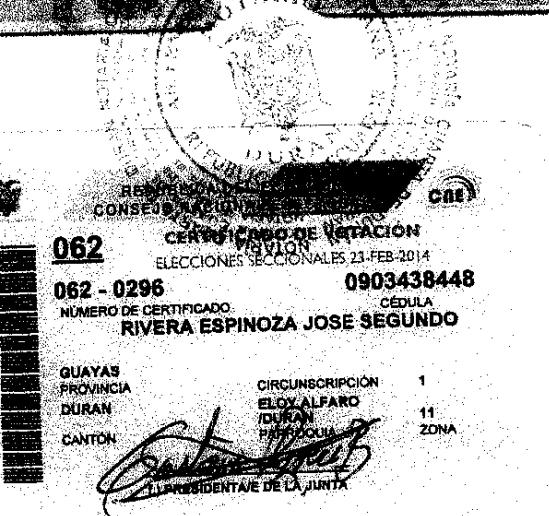
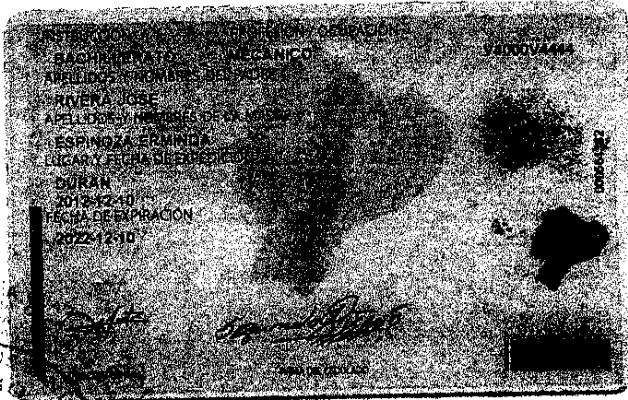
Ernesto Parra

DIRECTORIAL

TRAMO PROCEDIDO



ESPAÑOL
BILINGÜE
BLANCO



ECUATORIANA

V4444V4444

SOLTERO

SECUNDARIA

LILIS RODAS

DOLORES RAMIREZ

DURAN

09/06/2016

ESTUDIANTE

PROYACUM

03/06/2004

REN 0794030

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIDAD Y VINCULACIÓN

090556100-7

CLASIFICACIÓN DE CIUDADANÍA

RODRIGUEZ RAMIREZ WILSON ALFREDO

GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO /CONCEPCIÓN/

01 FEBRERO 1957

001 - 004 - 0481-01441-1

GUAYAS/ GUAYAQUIL/

CARBO/CONCEPCIÓN/ 1957

Wif - Rodas R



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL



064

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

064 - 0045

NÚMERO DE CERTIFICADO

0905561007

CÉDULA

RODRIGUEZ RAMIREZ WILSON ALFREDO

GUAYAS

PROVINCIA

DURAN

CANTON

CIRCONSCRIPCION

1

BLOQ ALFARO

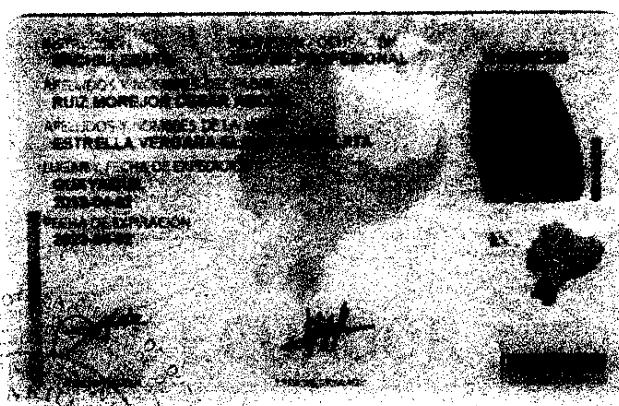
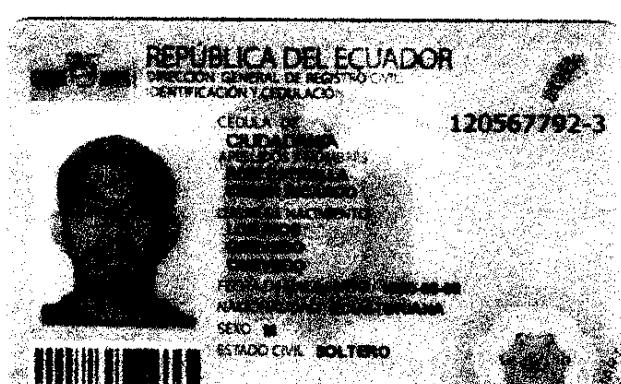
11

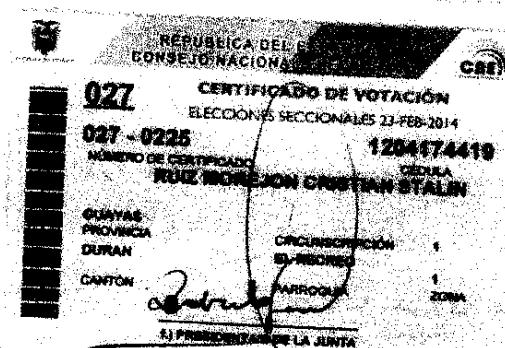
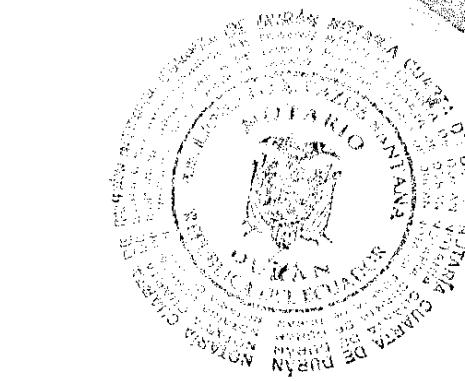
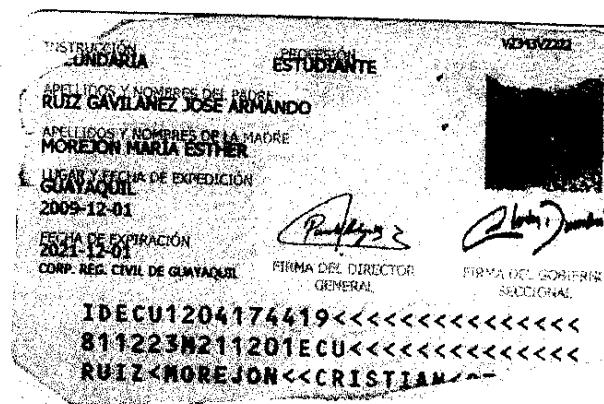
DURAN

ZONA

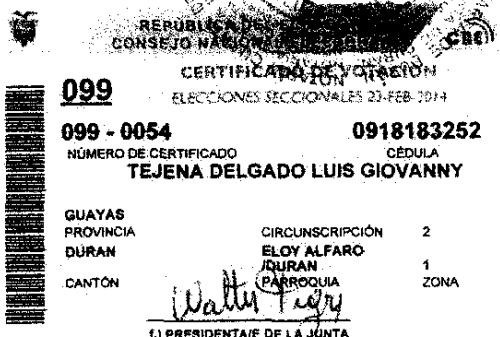
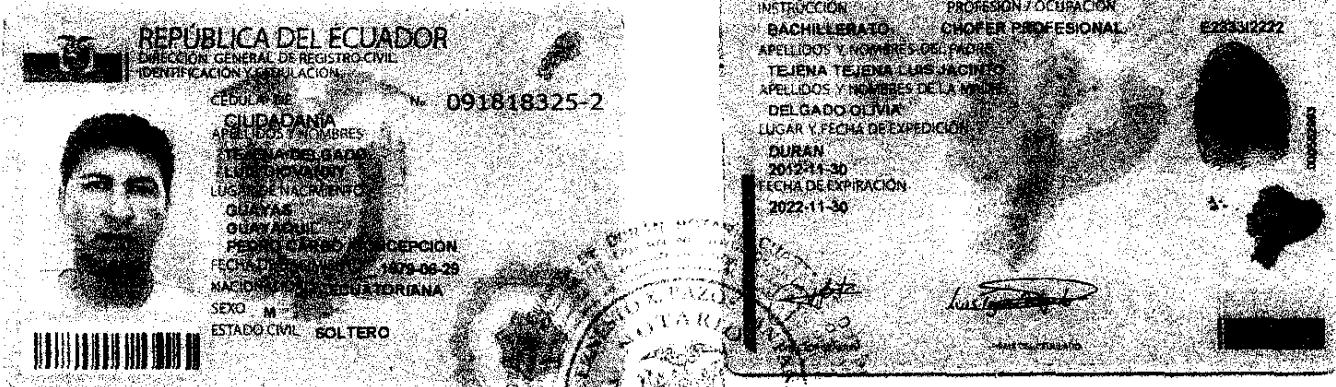
PARROQUIA

(I) PRESIDENTE/VICE DE LA JUNTA





Space Time



CIUDADANIA 092244060-7
URGILEZ TELLO MAYRA GRACIELA
GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO /CONCEPCION/
07 DICIEMBRE 1984
012-T 003B 02658 F
GUAYAS/ GUAYAQUIL
CARBO /CONCEPCION/ 1986



Mayra Urgilez Tello

ECUATORIANA***** V3343V4242
CASADO EDGAR PATRICIO MACANGELA BRAVO
SECUNDARIA ESTUDIANTE
LUIS URGILEZ URGILEZ
GRACIELA TELLO
CUENCA 22/03/2007
22/03/2019

0499686



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

015 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

015 - 0061 0922440607
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
URGILEZ TELLO MAYRA GRACIELA

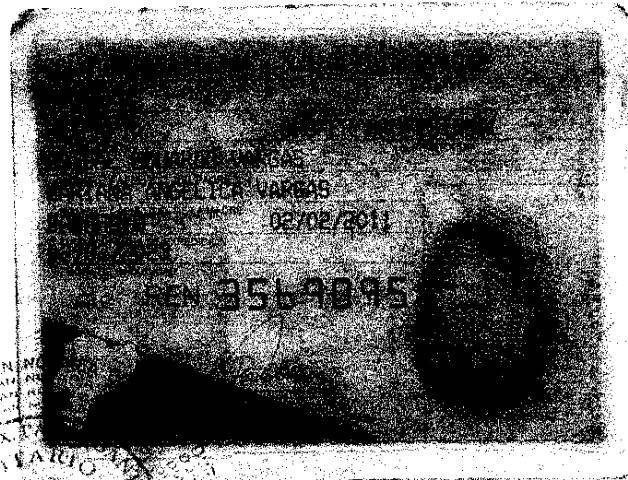
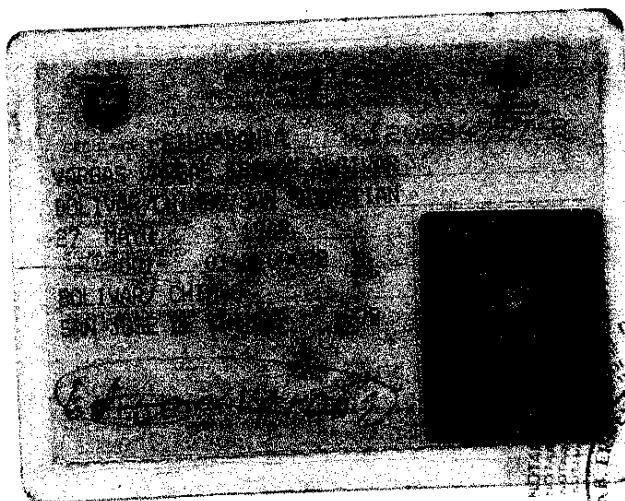
AZUAY	CIRCUNSCRIPCIÓN	1
PROVINCIA	CANARIABAMBA	
CUENCA		
CANTÓN	PARROQUIA	0
		ZONA

f.) PRESIDENTE/A DE LA JUNTA



ESPACIO

R.D.



REPUBLICA DE ECUADOR
CONSTITUCIONAL ESTATUTO
CENTRO DE VOTACION
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

076 - 0279 **1202847578**

CÉDULA
VARGAS VARGAS EDISON ALCIVAR

LOS RIOS PROVINCIA BABAHoyo CANTÓN	CIRCUNSCRIPCIÓN 0 CLEMENTE BAQUERIZO PARROQUIA ZONA
---	--

1.) PRESIDENTE DE LA JUNTA



*Asistencia
EN*



INSTRUCCIÓN: **BACHILLERATO** PROFESIÓN/OCCUPACIÓN: **ESTUDIANTE** V44434222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: **PARRA PORRAS MANUEL**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: **AVILA DALILA AVELINA**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN:
DURAN
2011-02-10

FECHA DE EXPIRACIÓN:
2021-02-10

(Handwritten signatures)

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

077 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

077 - 0232 **0915730162**

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
PARRA AVILA CARMEN ELIZABETH

GUAYAS CIRCUNSCRIPCIÓN '2
PROVINCIA DURAN
DURAN
CANTÓN *(Signature)*

ELOY ALFARO
DURAN
PARRAQUÍA
ZONA 1

AB. ERNESTO XAVIER PAZOS SANTANA
NOTARIO PÚBLICO CUARTO DEL CANTÓN DURÁN

1 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, ACCIONES: DOS. RUIZ
2 MOREJON CRISTIAN STALIN CAPITAL SUSCRITO: TREINTA DOLARES
3 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, CAPITAL PAGADO: TREINTA
4 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, ACCIONES: DOS.
5 TEJENA DELGADO LUIS GEOVANNY CAPITAL SUSCRITO: TREINTA
6 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, CAPITAL PAGADO:
7 TREINTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA,
8 ACCIONES: DOS. URGILEZ TELLO IVIAYRA GRACIELA CAPITAL
9 SUSCRITO: TREINTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
10 AMERICA, CAPITAL PAGADO: TREINTA DOLARES DE LOS ESTADOS
11 UNIDOS DE AMERICA, ACCIONES: DOS. VARGAS VARGAS EDISON
12 ALCIVAR CAPITAL SUSCRITO: TREINTA DOLARES DE LOS ESTADOS
13 UNIDOS DE AMERICA, CAPITAL PAGADO: TREINTA DOLARES DE LOS
14 ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, ACCIONES: DOS. VELOZ
15 HERNANDEZ RAUL RAIVION CAPITAL SUSCRITO: TREINTA DOLARES
16 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, CAPITAL PAGADO: TREINTA
17 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, ACCIONES: DOS.
18 TOTAL CAPITAL SUSCRITO: NOVECIENTOS NOVENTA DOLARES DE LOS
19 ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. TOTAL CAPITAL PAGADO:
20 NOVECIENTOS NOVENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
21 AMERICA. TOTAL ACCIONES: SESENTA Y SEIS.- El capital ha sido
22 suscrito y pagado en su totalidad conforme aparece del certificado
23 bancario que se agrega. QUINTA.- DISPOSICIONES TRANSITORIAS
24 Los socios facultan al Doctor Efraín Gallegos, para que realicen todos
25 los trámites legales de constitución de la Compañía ante las
26 autoridades competentes. SEXTA.- NOMBRAMIENTO DE
27 ADMINISTRADORES.- Los accionistas fundadores designan como
28 Presidente de la Compañía a la Economista Carmen Elizabeth Parra

AB. ERNESTO XAVIER PAZOS SANTANA
NOTARIO PÚBLICO CUARTO DEL CANTÓN DURÁN

1 Ávila; como Gerente General a la ingeniera Mirian Magali Murillo
2 Bustillo; Comisario al señor Raúl Ramón Veloz Hernández; Primer
3 Vocal señor Víctor Jiménez y Segundo Vocal el señor Domingo Flores
4 Carcelén, para el primer periodo y con las atribuciones previstas en el
5 Estatuto.- Usted, señor Notario, sírvase agregar las clausulas de estilo
6 para su validez.- firmada Abogado Efraín Gallegos Matricular
7 Profesional TRES NUEVE TRES OCHO del Colegio de Abogados de
8 Pichincha.- La misma que queda elevada a Escritura Pública y en
9 cuyo texto se ratifican sus otorgantes. Quedan agregados a la
10 presente escritura la documentación respectiva. Para el otorgamiento
11 de la presente escritura se observaron todos los preceptos legales
12 del caso; y, leída que les fue de principio a fin en clara y alta voz por
13 mí, el Notario a los comparecientes estos la aprueban y se ratifican
14 en su contenido firmando en unidad de acto, conmigo el notario de
15 todo lo cual DOY FE.-

16

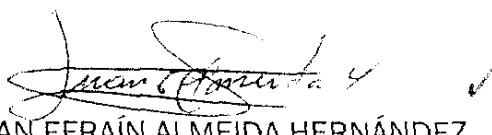
17

18

19

20

JUAN EFRAÍN ALMEIDA HERNÁNDEZ



CC. No. 0600822514

22

23

JORGE ROBERTO BAJANA QUINTERO



25 CC. No.1200809554

26

27

28

AB. ERNESTO XAVIER PAZOS SANTANA
NOTARIO PÚBLICO CUARTO DEL CANTÓN DURÁN

ESTA FOJA PERTENECE A LA ESCRITURA PUBLICA CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DE
TRANSPORTE URBANO DE PASAJEROS DURAN LINEA DIECIOCHO S.A. TRANSDURBAN.-

A circular red ink stamp. The outer ring contains the text "NOTARY PUBLIC", "STATE OF FLORIDA", "MIAMI-DADE COUNTY", and "APRIL 2, 1983". The center of the stamp has a faint, illegible sketch of a figure. A large, handwritten signature, appearing to read "John C. Bales", is written across the stamp.

4 JULIO KLEYS CANALES MACÍAS ✓

5 CC. No.0915007207

6

7
8 

9 ANGEL RODRIGO CRUZ RIVERA

10 CC. No.0905480851

11

12 *infected Endoactis*

13 CERVELIA MERCEDES ENCALADA RAMÍREZ

14 CC. No.0914212907

15

16  (c)
17 DOMINGO FLORES CARCELÉN ✓

18 CC No.0902167071

19

20 ~~Roxo~~ ⁴⁾
21 LPHS HOMERO FREIRE ALMEIDA ✓

22 CC. No.0501632939

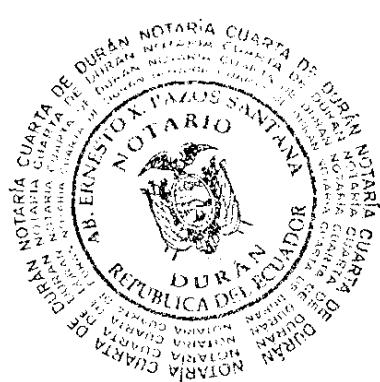
23

24 Carlos Yanai H. (3)

25 SARAH MARIE GARNET

- 8 -

2



AB. ERNESTO XAVIER PAZOS SANTANA
NOTARIO PÚBLICO CUARTO DEL CANTÓN DURÁN

ESTA FOJA PERTENECE A LA ESCRITURA PÚBLICA CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA DE
TRANSPORTE URBANO DE PASAJEROS DURAN LINEA DIECIOCHO S.A. TRANSDURBAN.-



4 GILBERTO GARCÍA GUEVARA ✓

5 CC. No. 1208166465

6 (10)

7
8 PEDRO LEÓN GAROFALO QUINTANA ✓

9 CC. No. 0201648110

10 (11)

11 WASHINGTON ORLANDO GAROFALO QUINTANA ✓

13 CC No. 0201013562

14 (12)

15 VÍCTOR NELSON GAROFALO VARGAS ✓

17 CC. No. 0200890853

18 (13)

19 JORGE LIZARDO GONZÁLEZ SIGÜENCIA ✓

21 CC. No. 0300125200

22 (14)

24 EDISON FAUSTO GUIJARRO BRITO ✓

25 CC. No. 0914008123

26

27

28



AB. ERNESTO XAVIER PAZOS SANTANA
NOTARIO PÚBLICO CUARTO DEL CANTÓN DURÁN

ESTA FOJA PERTENECE A LA ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA DE
TRANSPORTE URBANO DE PASAJEROS DURAN LINEA DIECIOCHO S.A. TRANSDURBAN.

GENARO EDUARDO HUILCAREMA PAREDES

CC. No.0603001322

6

7

VÍCTOR JIMÉNEZ ✓

CC. No.1900012236

11

12

13

ALFREDO GUILLERMO MANCERO BRITO

CC. No.0601997604

16

17

LUIS ANTONIO MAYORGA RUIZ ✓

CC. No.1201431408

21

22

23

FAUSTINO LEONARDO MINDIOLA BAJANA ✓

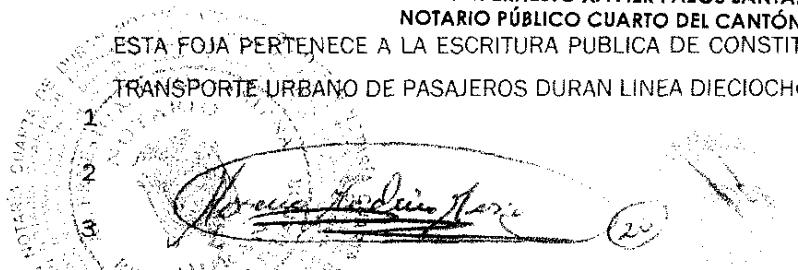
CC. No.0919512467

26

27

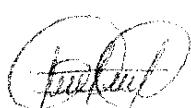
28

AB. ERNESTO XAVIER PAZOS SANTANA
NOTARIO PÚBLICO CUARTO DEL CANTÓN DURÁN
ESTA FOJA PERTENECE A LA ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA DE
TRANSPORTE URBANO DE PASAJEROS DURAN LINEA DIECIOCHO S.A. TRANSDURBAN.



1 MARIO ADOLFO MORENO MEDINA /

2 CC. No. 0500901558

3  (21)

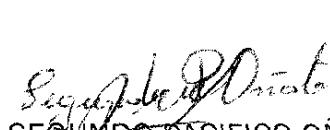
4 MIRIAN MAGALI MURILLO BUSTILLOS /

5 CC. No. 0502779960

6  (22)

7 LUIS ARTURO MURILLO MARTÍNEZ /

8 CC. No. 0501885313

9  (23)

10 SEGUNDO PACÍFICO OÑATE MENA /

11 CC. No. 0501285910

12

13  (24)

14 ÁNGEL ERNESTO PARRA QUINTEROS /

15 CC. No. 0300235926

16

17  (25)

18 JOSE SEGUNDO RIVERA ESPINOZA /

19 CC. No. 0903438448

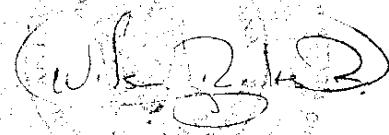
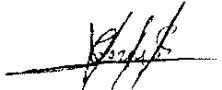
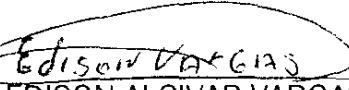
20

21  (26)

22 CC. No. 0903438448

AB. ERNESTO XAVIER PAZOS SANTANA
NOTARIO PÚBLICO CUARTO DEL CANTÓN DURÁN

ESTA FOJA PERTENECE A LA ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA DE
TRANSPORTE URBANO DE PASAJEROS DURAN LINEA DIECIOCHO S.A. TRANSDURBAN.

- 1
2  (26)
3
4 4 WILSON ALFREDO RODAS RAMÍREZ ✓
5 CC. No.0905561007
6
7  (27)
8 8 CÉSAR RICARDO RUIZ ESTRELLA ✓
9 CC. No.1205677923
10
11  (28)
12 12 CRISTIAN STALIN RUIZ MOREJÓN ✓
13 CC. No. 1204174419
14
15  (29)
16 16 LUIS GIOVANNY TEJENA DELGADO ✓
17 CC. No.0918183252 (30)
18
19  (31)
20 20 MAYRA GRACIELA URGILEZ TELLO ✓
21 CC. No.0922440607
22
23
24  (32)
25 25 EDISON ALCIVAR VARGAS VARGAS ✓
26 CC. No.1202847578
27
28

AB. ERNESTO XAVIER PAZOS SANTANA
NOTARIO PÚBLICO CUARTO DEL CANTÓN DURÁN

ESTA FOJA PERTENECE A LA ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA DE
TRANSPORTE URBANO DE PASAJEROS DURAN LINEA DIECIOCHO S.A. TRANSDURBAN.

1
2
3
4 RAÚL RAMÓN VELOZ HERNÁNDEZ ✓
5 CC. No.0911516292
6
7
8
9 CARMEN ELIZABETH PARRA ÁVILA ✓
10 CC. No. 0915730162
11
12
13 AB. ERNESTO PAZOS SANTANA
14 NOTARIO CUARTO DEL CANTON DURAN
15
16
17
18
19
20
21 SE OTORGÓ ANTE MI Y EN FE DE AQUELLO, CONFIERO ESTE
22 TERCER TESTIMONIO, EL MISMO QUE SELLO, FIRMO Y
23 RUBRICO.- DURAN, VEINTISEIS DE MAYO DEL DOS MIL CATORCE.
24
25
26
27
28



EXTRACTO

CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA COMPAÑIA DE TRANSPORTE URBANO DE PASAJEROS DURAN LINEA 18 S.A. TRANSDURBAN.

La compañía **COMPAÑIA DE TRANSPORTE URBANO DE PASAJEROS DURAN LINEA 18 S.A. TRANSDURBAN** se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario **Cuarto** del cantón **DURAN, el 16/05/2014**, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución **SCV-INC-DNASD-SAS-14- 0004948** el 30 de Julio de 2014.

- 1.- **DOMICILIO:** Cantón DURAN, provincia de GUAYAS.
- 2.- **CAPITAL:** Suscrito US\$ 990,00 Número de Acciones 66 Valor US\$ 15,00.
- 3.- **OBJETO:** El objeto de la compañía es: SE DEDICARÁ EXCLUSIVAMENTE AL TRANSPORTE PÚBLICO INTRACANTONAL EN EL SECTOR DE SU DOMICILIO...

Guayaquil, 30 de Julio de 2014

**Ab. Mario Barberán Vera
ESPECIALISTA JURÍDICO SOCIETARIO**

NOTA: Este extracto deberá publicarse en un periódico de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.

(152079)

**ESPACIO
EN
MONTAÑA**

RAZON: DOY FE.- Que en esta fecha he tomado nota al margen de la Resolución numero SCV-INC-DNASD-SAS-CATORCE-CERO CERO CERO CUATRO NUEVE CUATRO OCHO suscrita por el Ab. Mario Barberan Vera Especialista Jurídico Societario de la Superintendencia de Compañías y Valores, en lo que tiene relación con la Constitución de la COMPAÑIA DE TRANSPORTE URBANO DE PASAJEROS DURAN LINEA 18 S.A. TRANSDURBAN.- Durán, treinta y uno de julio del dos mil catorce.- "



608

NOTA:
LA ANOTACION EN EL TERRITORIO
NO SIGNIFICA LA SUBSIDIACION



ESPACIO

ENT

RELANDO

gistro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Durán

Ciudadela Abel Gilbert Bloque C31 y C32

Número de Repertorio: 2014 608



EL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN DURÁN, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s): 1.- Con fecha Siete de Agosto del Dos Mil Catorce queda inscrita la CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑIA DE TRANSPORTE URBANO DE PASAJEROS DURAN LINEA 18 S.A. TRANSDURBAN, junto con la resolución N° SCV-INC-DNASD-SAS-14-0004948 de fecha Treinta de Julio del Dos Mil Catorce, dictada por el Ab. Mario Barberán Vera ESPECIALISTA JURÍDICO SOCIETARIO DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, en el Registro MERCANTIL de fojas 6447 a 6526 con el número de inscripción 331. EL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN DURÁN.

Jonathan Vásquez
Ab. Jonathan Vásquez Villamar
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL
DEL CANTÓN DURÁN (E)

ESPACE
EN
BLANC



**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
Y VALORES
SECRETARÍA GENERAL**



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS Y VALORES**

Oficio nro. SCV.SG.SCAU.14-**0024420** OF

Guayaquil, **17 Febrero 2014**

Asunto: Cuenta de Integración de Capital

Señor Gerente
BANCO PICHINCHA C.A.
Ciudad.-

Señor Gerente:

Cúmpleme comunicar a usted que la **COMPAÑIA DE TRANSPORTE URBANO DE PASAJEROS DURAN LINEA 18 S.A. TRANSDURBAN**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su Gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía a los administradores de la misma.

Atentamente,

Ab. María Sol Denoso Molina
**SECRETARIO GENERAL DE LA SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS Y VALORES (E)**

M.S.D.M/evm